FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DÍA 6 DE MAYO DE 2025

==========

ASISTENTES:

GRUPO PARTIDO POPULAR
Alcaldesa-Presidenta:
D.ª Lourdes Aznar Miralles

Concejales/as:
D. Antonio José Candel Rives
D. Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez
D.ª Mónica San Emeterio Gil
D. David Amorós Candela
D.ª Pilar del Carmen Mas Mas
D. Pedro García Magro
D. Francisco Mario Verdú Ros

GRUPO VOX
Concejales/as:
D.ª María Gema Escolano Berna
D.ª Silvia Asencio Mas
D.ª María Jesús Alfonso Egea

GRUPO ACORD PER GUANYAR.
Concejales/as:
D.ª Virginia Moriel Bueno
D.ª Estefanía Salinas Peral
D.ª Ana Vanesa Mas González
D. Josep Candela Muñoz
D. Josep Antoni Conejero Hurtado
D.ª Noemí Candela Navarro
D.ª Gemma García Maciá

GRUPO SOCIALISTA.
Concejales/as:
D. Manuel Penalva Alarcón
D.ª Asunción Dolores Planelles Gandía

SECRETARIO GENERAL:
D. Honorio García Requena

AUSENTES:
D. Marcelino Giménez Rocamora
(excusada su asistencia)

En la ciudad de Crevillent, siendo las dieciseis horas y 8 minutos del día seis de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Crevillent, en primera convocatoria, los Sres. concejales y las Sras. concejalas que al margen se anotan, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, asistida por el Secretario General de la Corporación, no concurriendo la Sra. Interventora General, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada, desarrollándose la misma con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

==========

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.
Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al acta de la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2025.

No formulada observación alguna, la misma queda aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:
https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1289&t=110

2.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.
No se presenta ninguna a la consideración del Pleno.
3.- PARTE RESOLUTIVA:

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

3.1.- PROPUESTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE SUS MIEMBROS Y DE LOS DEMÁS CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO.

3.1.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior de fecha 16 de abril de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Mediante Providencia del Concejal Delegado de fecha 03/08/2022 se dispone iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Crevillent.
Consta en el expediente documento contable RC nº 2024.2.0006433.000, RC nº 2025.2.0000054.000 y RC nº 2026.2.0000014.000.
Asimismo, constan los documentos necesarios para la aprobación del contrato: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) de fecha de fecha 10/06/24, Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 03/04/24, así como informe de Secretaría de fecha 09/06/2024 y fiscalización favorable de Intervención de fecha 12/06/24.
Mediante acuerdo del Pleno, adoptado en sesión ordinaria el 25/06/24, se aprueba el expediente y los pliegos que rigen el procedimiento y se acuerda iniciar el proceso de licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación, con un precio máximo de licitación para los dos años de vigencia del contrato de 3.640.854,26 euros (I.V.A. 21% incluido).
En fecha 17/07/24, se publica el anuncio de licitación teniendo como plazo de presentación de ofertas del 18 de julio al 14 de agosto de 2024, ambos inclusive.
Transcurrido dicho plazo, se constituye la mesa de contratación el 2/09/24, para la apertura del archivo electrónico A: documentación administrativa, siendo los licitadores:

PLICA Nº	LICITADOR	Nº C.I.F.
1	PROYECTOS DE VALOR URBANO Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (PROURVIS, S.L.)	B73367161
2	CLANSER, S.A.	A25040759
3	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	A28541639
4	NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L.	B15591357
5	LIMCAMAR, S.L.	B30132724
6	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	A27178789
7	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112
8	L´OPEROSA SPA	W0094980J
9	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.	B03428992
10	REALAN SERVICES, S.L.	B76121078

El resultado de la apertura es el siguiente:

PLICA Nº	LICITADOR	Nº C.I.F.	CALIFICACIÓN
1	PROYECTOS DE VALOR URBANO Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (PROURVIS, S.L.)	B73367161	**ADMITIDO:** Presenta el Anexo I, II, IV y V de acuerdo con el pliego.
2	CLANSER, S.A.	A25040759	**ADMITIDO:** Presenta el Anexo I, II, IV y V de acuerdo con el pliego.
3	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	A28541639	**ADMITIDO:** Presenta el Anexo I, II, IV y V de acuerdo con el pliego.
4	NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L.	B15591357	**ADMITIDO:** Presenta el Anexo I, II, IV y V de acuerdo con el pliego.
5	LIMCAMAR, S.L.	B30132724	**ADMITIDO:** Presenta el Anexo I, II, IV y V de acuerdo con el pliego.
6	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	A27178789	**ADMITIDO PROVISIONALMENTE**: Presenta el Anexo I, II, y V de acuerdo con el pliego. - En el **Anexo IV**, en cuanto al tipo de representación existe una discrepancia entre lo declarado en el DEUC y lo manifestado en el pto. 5 de la Ficha de datos del licitador.
7	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS,	B29831112	**ADMITIDO:** Presenta el Anexo I, II, IV y V de

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025
FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

	S.L.		acuerdo con el pliego.
8	L´OPEROSA SPA	W0094980J	**ADMITIDO:** Presenta el Anexo I, II, IV y V de acuerdo con el pliego.
9	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.	B03428992	**ADMITIDO:** Presenta el Anexo I, II, IV y V de acuerdo con el pliego.
10	REALAN SERVICES, S.L.	B76121078	**ADMITIDO:** Presenta el Anexo I, II, IV y V de acuerdo con el pliego.

En la misma sesión, se acuerda requerir al licitador admitido provisionalmente para que subsane las deficiencias advertidas en el plazo de 3 días.
Transcurrido dicho plazo, en sesión de la mesa de contratación celebrada el 13/09/24 se acuerda admitir al licitador OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. por haber subsanado correctamente la documentación requerida.
Asimismo, tras la apertura del archivo electrónico C, se acuerda dar traslado de las Memorias Técnicas al responsable del contrato para que emita informe de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor.
En sesión de la mesa de contratación de fecha 28/01/25, se da cuenta del informe de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor emitido por el Arquitecto Técnico y la Arquitecta Municipal el 20/12/24, que concluye la siguiente puntuación:

PUNTUACIÓN *Archivo C - Juicio valor*					
PLICA	*LICITADOR*	*1. MEMORIA TÉCNICA (hasta 30)*			
		1.1 Servicio y metodología (hasta 10)	*1.2 Medios mat y productos (hasta 10)*	*1.3 Gestión y organización (hasta 10)*	*TOTAL*
1	*PROURVIS SL*	*7*	*7,5*	*2*	*16,5*
2	*CLANSER SA*	*4*	*5,5*	*7,5*	*17*
3	*FCC MEDIO AMBIENTE SAU*	*10*	*9,5*	*10*	*29,5*
4	*NORTEX OUTSOURCING GLOBAL SL*	*5*	*8,5*	*5,5*	*19*
5	*LIMCAMAR SL*	*9*	*8*	*8*	*25*
6	*OHL SERVICIOS INGESAN SA*	*8*	*8,5*	*8*	*24,5*
7	*BCM GESTION DE SERVICIOS SL*	*3*	*2,5*	*2*	*7,5*
8	*L´OPEROSA SPA*	*7*	*9*	*6*	*22*
9	*SERVICIOS AUXILIARES DE MTO SL*	*7*	*9*	*7*	*23*
10	*REALAN SERVICES SL*	*2*	*2*	*4*	*8*

En la misma sesión, se apertura el archivo electrónico B: proposición económica, con el siguiente resultado:

PLICA Nº	LICITADOR	Nº C.I.F.	ARCHIVO B
1	PROYECTOS DE VALOR URBANO Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (PROURVIS, S.L.)	B73367161	- Precio: 2.739.859,00 euros (excluido IVA)
2	CLANSER, S.A.	A25040759	- Precio: 2.921.145,76 euros (excluido IVA)
3	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	A28541639	- Precio: 2.707.911,20 euros (excluido IVA)
4	NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L.	B15591357	- Precio: 2.821.949,86 euros (excluido IVA)
5	LIMCAMAR, S.L.	B30132724	- Precio: 2.663.576,10 euros (excluido IVA)
6	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	A27178789	- Precio: 2.820.957,27 euros (excluido IVA)
7	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	- Precio: 2.915.000,00 euros (excluido IVA)
8	L´OPEROSA SPA	W0094980J	- Precio: 2.657.096,62 euros (excluido IVA)
9	SERVICIOS AUXILIARES DE	B03428992	- Precio: 2.774.077,31 euros (excluido IVA)

	MANTENIMIENTO, S.L.		
10	REALAN SERVICES, S.L.	B76121078	- Precio: 2.678.100,00 euros (excluido IVA)

La valoración total de los criterios de adjudicación, de acuerdo con el apdo. k) del cuadro de características del contrato contenido en el PCAP, por orden decreciente de puntuación es la siguiente:

LICITADORES	VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA (max. 70 ptos.)	VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (máx. 30 ptos)	TOTAL
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	67,32	29,50	96,82
LIMCAMAR, S.L.	69,68	25,00	94,68
L´OPEROSA SPA	70,00	22,00	92,00
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO, S.L.	63,27	23,00	86,27
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	59,85	24,50	84,35
PROYECTOS DE VALOR URBANO Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (PROURVIS, S.L.)	65,46	16,50	81,96
NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L.	59,77	19,00	78,77
REALAN SERVICES, S.L.	68,93	8,00	76,93
CLANSER, S.A.	49,48	17,00	66,48
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	50,32	7,50	57,82

En la misma sesión de la mesa de contratación, se propone adjudicar el contrato a favor de la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., por el precio ofertado de 2.707.911,20 euros excluido IVA, más 568.661,35 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 3.276.572,55 euros IVA incluido. Asimismo, se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles aporte los documentos justificativos para la adjudicación del contrato.

Una vez transcurrido el plazo concedido, el 28/02/25 se constituye la mesa de contratación para el examen y calificación de la documentación aportada por el licitador propuesto, acordando por unanimidad admitir dicha documentación dado que FCC Medio Ambiente, S.A.U. ha presentado todos los documentos necesarios para la adjudicación del contrato y aportado la garantía definitiva mediante aval bancario por importe de 135.395,56 euros. Asimismo, se acuerda elevar la propuesta de adjudicación al Pleno para que proceda a la adjudicación del referido contrato.

Consta en el expediente informe propuesta de Secretaría de 04/03/25 e informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal de fecha 1/04/25.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al superar el valor estimado del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

En su virtud, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de "Servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Crevillent", a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. por el precio ofertado de 2.707.911,20 euros excluido IVA, más 568.661,35 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 3.276.572,55 euros IVA incluido, para los dos años de vigencia del contrato.

TERCERO.- Disponer del gasto por importe de 3.276.572,55 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, de acuerdo con el siguiente desglose considerando que la vigencia del contrato comienza el **01/05/25** y que se libere el saldo no dispuesto, si lo hubiere.

PROGRAMA - aplic. econ. 227.00		AÑO 2025 (De 01/05/25 a 30/11/25)	AÑO 2026 (De 01/12/25 a 30/11/26)	AÑO 2027 (De 01/12/26 a 30/04/27)	TOTAL 2 AÑOS
03/2410	ADL	21.744,42 €	37.276,14 €	15.531,73 €	74.552,28 €
07/9200	Ayuntamiento	32.616,62 €	55.914,21 €	23.297,59 €	111.828,42 €
08/3321	Biblioteca	10.872,21 €	18.638,07 €	7.765,86 €	37.276,14 €
08/3340	Casa Cultura	65.233,24 €	111.828,41 €	46.595,17 €	223.656,82 €
09/1640	Cementerio	1.739,55 €	2.982,09 €	1.242,54 €	5.964,18 €

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025
FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

01/2313	Centro 3ª Edad	37.835,28 €	64.860,48 €	27.025,20 €	129.720,96 €
08/3200	Colegios Públicos	474.898,00 €	814.110,86 €	339.212,86 €	1.628.221,72 €
02/3110	Sanidad (Dispensarios Médicos)	6.958,21 €	11.928,36 €	4.970,15 €	23.856,72 €
08/3240	EPA	5.653,56 €	9.691,80 €	4.038,25 €	19.383,61 €
03/2411	Escuela Taller	10.872,21 €	18.638,07 €	7.765,86 €	37.276,14 €
05/3380	Fiestas	652,33 €	1.118,28 €	465,95 €	2.236,56 €
06/3410	Instalaciones Deportivas	164.387,77 €	281.807,60 €	117.419,83 €	563.615,20 €
09/4312	Mercado Abastos	21.744,42 €	37.276,14 €	15.531,73 €	74.552,28 €
08/3330	Museos	11.089,65 €	19.010,83 €	7.921,18 €	38.021,66 €
10/9240	Participación Ciudadana	10.654,76 €	18.265,31 €	7.610,55 €	36.530,62 €
05/1320	Policía Local	21.744,42 €	37.276,14 €	15.531,73 €	74.552,28 €
01/2310	Servicios Sociales	35.225,95 €	60.387,34 €	25.161,39 €	120.774,68 €
10/3370	Centre Jove	21.744,42 €	37.276,14 €	15.531,73 €	74.552,28 €
		TOTAL			3.276.572,55 €

CUARTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, advirtiéndole que al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.
QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante del órgano de contratación, un anuncio en el que se de cuenta de la presente adjudicación y de la formalización del contrato.
SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, para que realice un seguimiento con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del mismo sin que se produzca una merma en la calidad del servicio.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:
https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1289&t=130

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:
Votos a favor: Trece (13) del Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Socialista.
Votos en contra: Ninguno (0)
Abstenciones: Siete (7) del Grupo Acord per Guanyar.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

3.1.2.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN, SI PROCEDE.
Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior de fecha 16 de abril de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de julio de 2019 se adjudica el "contrato de suministro para la renovación del sistema de almacenamiento del centro de proceso de datos del Ayuntamiento" a SOLUCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL AZETA, S.L, con C.I.F. nº B65632432, por la cantidad ofertada de 108.900,00 euros (I.V.A. 21% incluido), para los cinco años de contrato, y formalizado en documento administrativo el día 31 de julio de 2019.
Por la empresa adjudicataria se constituye una garantía definitiva por importe de 4.500,00 euros mediante transferencia bancaria.
Mediante acuerdo de Pleno de fecha 26 de abril de 2021 se acuerda continuar el contrato "Suministro para la renovación del sistema de almacenamiento del centro de proceso de datos del Ayuntamiento" (Expte. 2019/CONT/00011) con VERNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.U., con C.I.F B42626937, como entidad absorbente de Soluciones de Gestión Empresarial Azeta, S.L., quedando subrogada en

todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.
Se tramita en el referido expediente la liquidación del contrato y la devolución de la garantía definitiva.
El artículo 111.1 de la LCSP condiciona la devolución de la garantía a que se haya producido el vencimiento del plazo de la misma y a que esté acreditado que se ha cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trata.
Ha sido emitido Informe de fecha 12/03/2025, suscrito por la Jefa del Servicio de Informática, en el que manifiesta: *"(…) Que el servicio correspondiente al referido contrato se ha prestado de forma satisfactoria, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que rigen dicha contratación, sin que haya habido ninguna incidencia durante su desarrollo. Que durante la prestación del servicio no se ha derivado ningún saldo a favor o en contra de la persona contratista (…)".* Y que *"(...) no existe inconveniente alguno en proceder a la liquidación del contrato y a la devolución de la garantía definitiva del contrato DE SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO (…)".*
Consta en el expediente informe-propuesta de Secretaría de 13/03/2025 e informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal de 07/04/2025.
Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato plurianual cuya duración, eventuales prórrogas incluidas, es superior a cuatro anualidades.
En su virtud, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:
PRIMERO.- Declarar concluso a satisfacción de esta Administración el contrato formalizado el 31/07/2019 con la mercantil Soluciones de gestión empresarial Azeta, S.L entidad absorbida posteriormente por VERNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L, con C.I.F. nº B42626937, del "Suministro para la renovación del sistema de almacenamiento del centro de proceso de datos del Ayuntamiento", expediente de contratación 2019/CONT/00011.
SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del precitado contrato que se adjudicó por importe de 108.900,00 euros (I.V.A. 21% incluido), para los cinco años de contrato, no existiendo saldos a favor o en contra con la persona contratista.
TERCERO.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva del contrato de suministro para la renovación del sistema de almacenamiento del centro de proceso de datos del Ayuntamiento", a VERNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L, con C.I.F. nº B42626937, por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 euros).
CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la persona contratista y comunicarlo al área Económica para su conocimiento y efectos oportunos.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:
https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1289&t=277

Seguidamente, sometida la propuesta a votación la misma queda aprobada, por la unanimidad de los concejales asistentes.

3.1.3.- MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO DE PLENO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2018 DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE GUARDIAS LOCALIZABLES PARA PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.
Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior de fecha 16 de abril de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Antecedentes de hecho
Mediante Providencia de Alcaldía, de 12 de febrero de 2025, se dispone la modificación del Acuerdo de Pleno de 27 de diciembre de 2018, exclusivamente, en lo que se refiere a actualizar y adecuar el componente del complemento específico de devengo variable por la realización de guardias localizables del personal de obras y servicios.
Visto el Acuerdo de Pleno, de 27 de diciembre de 2018, de aprobación del sistema de guardias localizables para el personal de obras y servicios y, el Acuerdo de Pleno, de 31 de octubre de 2022, de modificación parcial de la RPT con motivo del rediseño de la estrategia retributiva del Ayuntamiento de Crevillent para la mejora de la calidad de los servicios municipales mediante el análisis, valoración individualizada y descripción de los puestos, entre los que se encontraban, entre otros, los puestos del servicio de obras, y que supuso la aprobación de la definición y cuantificación de un complemento específico particular y variable como es el concepto de "guardia localizable", lo que ha conllevado una diferencia retributiva respecto del personal de los servicios eléctricos que no fueron objeto de modificación en la citada valoración de puestos de trabajo aprobada mediante acuerdo plenario de 31-10-22.

Con la finalidad de evitar estas inconsistencias retributivas entre el personal de obras y el personal de los servicios eléctricos y equipar las cuantías de las retribuciones del sistema de guardias localizables percibidas por ambos servicios, resulta necesario llevar a cabo una modificación y adecuación del sistema retributivo de los servicios que se realizan fuera de la jornada de trabajo para atender urgencias y que se vienen retribuyendo para los oficiales electricistas de conformidad con el sistema de guardias localizables establecido en el Acuerdo de Pleno de 27 de diciembre de 2018

Fundamentos de derecho:

PRIMERO: Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (en adelante LBRL)

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.(en adelante TRRL)

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas (LPAC-AP)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la modificación de la Función Pública. 8. Real Decreto 861/1986, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 prorrogado.

SEGUNDO: En cuanto a la definición de los componentes de devengo variable del complemento específico en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, tras las modificaciones parciales de la RPT aprobadas en fecha 31-10-22 y 26-12-24, se contempla y se regula el componente de "guardia localizable" que retribuye, garantizando en todo caso su realización y, especialmente, su asignación específica y concreta a los efectivos que realmente presten el servicio que se retribuye.

Este componente variable se devenga en los casos en los que en el puesto de trabajo se determine y el funcionario tenga que estar localizable al objeto de una posible activación para el ejercicio de sus funciones en el caso de una emergencia. Actualmente llevan aparejado este componente el personal de oficios y algunos subalternos, de conformidad con las modificaciones parciales de la RPT aprobadas, manteniéndose la vigencia de aquellos acuerdos anteriores que vienen aplicándose para el caso concreto del personal de los servicios eléctricos que no fueron objeto de valoración en ninguna de las dos modificaciones parciales.

Los parámetros de la nueva política retributiva y la cuantificación de los complementos específicos particulares de los puestos de trabajo aparecen desglosados en el documento Anexo 1 que forma parte del expediente de modificación parcial de la RPT de fecha 31 de octubre de 2022 y 26 de diciembre de 2024, correspondiéndole las siguientes cuantías actualizadas:

Rango	Guardia Localizada
1	1.535,38
2	1.643,91
3	1.860,95
4	2.077,99
5	2.295,04
6	2.512,08
7	2.837,65
8	3.271,73
9	3.705,82
10	4.139,91
11	4.574,00
12	5.008,08

Los oficiales de obras se encuentran encuadrados en el rango 4 correspondiéndoles una cuantía anual en 14 pagas de 2.077 € y resultando una cuantía diaria por guardia localizable de 28,86 €.

En cuanto al componente de devengo variable del complemento específico por el concepto de guardias localizables ya existentes y establecidos en el Acuerdo de Pleno, de 27 de diciembre de 2018, de aprobación de guardias localizables para el personal de obras y servicios, se calcula aplicando un 75% sobre el nivel del complemento de destino que corresponda al puesto de trabajo, por tanto, el valor de la guardia localizable es el resultante de dividir dicho valor entre el número de días que tiene el mes y multiplicado por el número de días de guardias realizadas, lo que resulta una cuantía diaria actualizada

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025
FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

por guardia localizable de 12,65 €.
Según lo expuesto, resulta una diferencia de 16,21 € en detrimento del personal adscrito al servicio de instalaciones eléctricas que se rige por el Acuerdo de Pleno de 27-12-18, por todo lo cual, a los efectos de evitar agravios retributivos por idénticas funciones y al objeto de equipar cuantías procedería modificar e incrementar el porcentaje a aplicar sobre el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo a un 171%.
TERCERO: Consideraciones jurídicas:
En primer lugar, debemos tener en cuenta que, conforme prevé el apartado 1 del art. 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública.
En línea con dicha previsión, el apartado 2 de dicho art. 93 LRBRL dispone que las retribuciones complementarias se atendrán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos, de forma que su cuantía global será fijada por el pleno de la corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado, mientras que el apartado tercero de dicho artículo 93 prevé que las Corporaciones locales reflejarán anualmente en sus Presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.
Partiendo de dicha remisión, el RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prevé en el apartado 1 de su art. 21 que las cuantías de las retribuciones básicas y el incremento de las cuantías globales de las retribuciones complementarias de los funcionarios, así como el incremento de la masa salarial del personal laboral, deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente ley de presupuestos, si bien su apartado 2 dispone expresamente que no podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal.
Por otro lado, el art. 22.3 indica que las retribuciones complementarias son las que retribuyen las características especiales de los puestos de trabajo, la carrera profesional o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el funcionario.
Establece el art. 24 TREBEP que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública atendiendo a los factores siguientes:
a) La progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa.
b) La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.
c) El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.
d) Los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
Así, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de momento prorrogado, establece, como regla general, en su art. 19. Dos. 1, que en el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.
Además de lo expuesto, hemos de tener en cuenta que el RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local expresamente en su art. 1 que:

- *"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los funcionarios de Administración Local sólo podrán ser remunerados por los conceptos retributivos establecidos en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.*

Asimismo, sobre el concepto y naturaleza del complemento específico, el RD 861/86, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, dispone en su art. 4.1 que el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, si bien dicho art. 4.1 remarca que, en ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.
El RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local establece en su art. 6, en cuanto a la naturaleza y la prohibición de fijeza y periodicidad, lo siguiente:
"1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2,

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

c),
de este Real Decreto.
2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.
(……).”
Por su parte, el apartado segundo de dicho art. 4 RRFAL dispone que el establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 del art. 4 RRFAL, mientras que su apartado 3 dispone que, efectuada la valoración, el pleno de la corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.
Además, debe tenerse en cuenta que el RRFAL prevé en el apartado cuarto de dicho art. 4 que la cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el art. 7.2. a) RRFAL.
En cuanto a la determinación de la cuantía, debe tenerse en cuenta por un lado que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el 2023, por el momento prorrogado, establece unos límites a los incrementos de retribuciones, de la masa salarial, de los empleados públicos.
Es cierto que en el aparato Siete del artículo 19 de esta Ley se establece una excepción a este régimen. Así: “Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”
Por tanto podría justificarse el incremento de la masa salarial si se dan estas circunstancias excepcionales, pero deben razonarse especificando el nuevo motivo por el cual ahora deben retribuirse.
No obstante, una cosa es que se pueda incrementar la cantidad destinada a retribuciones y otra distinta que se pueda sobrepasar el límite establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
Así pues, las retribuciones de los funcionarios de Administración Local no son determinadas de forma discrecional, sino que su cálculo y valoración obedecen a los métodos que estén previstos en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo. Ello es así por cuanto, en base a las funciones que estén previstas expresamente para cada puesto de trabajo, deberán aplicarse los parámetros de valoración previstos en la RPT, y, como consecuencia de ello, dará lugar a una valoración económica objetiva y adecuada.
No obstante lo anterior, un posible incremento justificado del complemento específico pasaría por una modificación de las reglas previstas en la RPT para operar una nueva valoración, modificación que precisaría llevar a cabo el trámite de negociación colectiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 TREBEP, y su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación (art. 22.2.i LRBRL), previos los informes preceptivos correspondientes.
Cabe advertir que los posibles incrementos retributivos deben acomodarse a los límites establecidos en el RRFAL y en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.
No obstante lo referido en los antecedentes a fecha del presente no esta previsto llevar a cabo una nueva valoración de los puestos de trabajo de oficiales electricistas, por consiguiente, en aras a conseguir una equidad retributiva interna entre los puestos de trabajo de idéntica categoría referenciados y regulados por sistemas retributivos diferentes y, en tanto no se lleve a cabo la valoración de los puestos de trabajo de oficial electricistas, atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2025 a resultas de las reuniones entre los responsables del servicio de instalaciones eléctricas y del departamento de Organización y RR.HH. con motivo de las reivindicaciones de los funcionarios afectados, se considera oportuno modificar el Acuerdo de Pleno de 27 de diciembre de 2018 para incrementar las cuantías y retribuciones percibidas y equipar las retribuciones del sistema de guardias localizables percibidas por el personal de los servicios eléctricos a las del personal de obras.
Por otra parte, la adecuación de la cuantía del componente variable del complemento específico en concepto de guardia localizable del Acuerdo de Pleno de 27-12-18 supone una adecuación retributiva que conlleva necesariamente su desembolso respecto de todos los efectivos y todos los meses, siempre y cuando, se realice efectivamente el servicio, existiendo dotación económica en el capítulo I para atender tales costes, teniendo en cuenta que existen aplicaciones presupuestarias que contemplan el concepto de referencia y cuyo incremento en todo caso se llevará a cabo por vinculación jurídica.
La propuesta de modificación del Acuerdo de Pleno de 27-12-2018, requiere ser negociada con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación, como órgano competente conforme al artículo 34 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
En este sentido, la presente propuesta ha sido objeto de debate y negociación en la Mesa General de negociación de Funcionarios (MGNF) y Mesa General de Negociación Conjunta (MGNC) celebrada el 31

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025
FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

de marzo de 2025.
Una vez sea negociado el nuevo régimen de retribuciones de la cuantía de las guardias localizables , deberá ser aprobado por el Pleno al ser el órgano competente para adopción del referido acuerdo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.
Consta en el expediente informe de la TAG de Personal.
A la vista de expuesto en los antecedentes expuestos, se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno de la Corporación conforme al artículo 22.2.i) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, siendo además una competencia de carácter indelegable en virtud del artículo 22.4 de la misma Ley.
En su virtud, previo emisión de informe de la Intervención municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales formulo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**
ÚNICO: Modificar parcialmente el Acuerdo de Pleno de 27 de diciembre de 2018 de aprobación del sistema de guardias localizables para el personal de obras y servicios incrementando el porcentaje a aplicar sobre el nivel del complemento de destino a un 171% respecto, únicamente, a los puestos de oficiales electricistas de conformidad con los antecedentes expuestos.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:
https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1289&t=340

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes, en todos sus términos.

En este momento se la sesión se ausenta D. Pedro García Magro.

3.1.4.- BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA 2025 DE LA SUBVENCIÓN PREMIOS VI CERTAMEN LITERARIO VILLA DE CREVILLENT. APROBACIÓN, SI PROCEDE.
Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de fecha 11 de abril de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

La presente convocatoria es una más de las medidas de fomento de la lectura, la creatividad literaria y el fomento de las artes, y la promoción del uso del valenciano en los escolares de los centros educativos de Crevillent.
Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se destinan a la adquisición de los premios a entregar a los/las ganadores/as del VI Certamen Literario Villa de Crevillent.
La legislación aplicable en la que se enmarca esta convocatoria es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su última actualización mediante Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo y el Reglamento que desarrolla aquella en el R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como las normativas municipales, principalmente del presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, sus Bases de Ejecución y la Ordenanza General de Subvenciones.
Sobre estas premisas, el Ayuntamiento de Crevillent, en el uso de las competencias que por ley le son atribuidas y previos los trámites oportunos, aprueba la convocatoria de Subvenciones para los premios con las Bases que se desarrollan a continuación.
Visto el Informe Técnico.
Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la Conformidad de la Intervención Municipal.
Por todo lo expuesto, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** al Pleno de la Corporación:
PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras y convocar la subvención premios VI Certamen Literario Villa de Crevillent.

"Bases Reguladoras de la Convocatoria 2025 de Subvención a los premios en el entorno educativo, para el alumnado de los centros educativos de Crevillent
Preámbulo
La presente convocatoria es una más de las medidas de fomento de la lectura, la creatividad literaria y el fomento de las artes, así como la promoción del uso del valenciano en los escolares de los centros educativos de Crevillent.
Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se destinan a la adquisición de los premios a entregar a los/las ganadores/as del VI Certamen Literario Villa de Crevillent.
La legislación aplicable en la que se enmarca esta convocatoria es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su última actualización mediante Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo y el

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025
FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

Reglamento que desarrolla aquella en el R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como las normativas municipales, principalmente del presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, sus Bases de Ejecución y la Ordenanza General de Subvenciones.
Sobre estas premisas, el Ayuntamiento de Crevillent, en el uso de las competencias que por ley le son atribuidas y previos los trámites oportunos, aprueba la convocatoria de Subvenciones para los premios con las Bases que se desarrollan a continuación.

Base 1ª.- Objeto y beneficiarios

El objeto de estas Bases es regular las condiciones de la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a los/las ganadores/as y finalistas del concurso "VI Certamen Literario Villa de Crevillent", y justificar la compra de los regalos a entregar a los mismos y materiales necesarios para su difusión.
Los Premios se convocan para la promoción de la creación literaria a través de la elaboración de relatos cortos, abarcando cualquier temática libremente elegida por los/las participantes. Se excluirán aquellos textos cuyo contenido sea obsceno, homófobo, violento, sexista, racista o vulnere algún derecho fundamental de la persona.
El régimen de concurrencia competitiva es un sistema de comparación de los trabajos presentados, sometido a un sistema de valoración en base a los criterios valorativos reconocidos por los miembros del jurado. Los trabajos seleccionados recibirán un premio en especie además de un diploma conmemorativo.

Base 2ª.- Formato de Presentación

La extensión de los relatos, que serán imdividuales y originales, será de 1.000 palabras como máximo, tamaño 12 con letra Arial a doble espacio. En la 5ª y 6ª categoría, se admitirán tanto los relatos presentados por escrito como los relatos orales que se presenten por cualquier medio audiovisual. Así mismo, se podrán presentar relatos tanto de forma individual como en equipo.

Base 3ª.- Categorías

1ª categoría.- 5º y 6º de Educación Primaria.
2ª categoría.- 1º y 2º de ESO.
3ª categoría.- 3º y 4º de ESO.
4ª categoría.- Bachillerato.
5ª categoría.- Alumnos con Capacidades Diferentes
6ª categoría.- Educación Infantil.
7ª categoría.- Centro Formación Permanente de Adultos.

Base 4ª.-Instrucciones

Cada Centro Educativo seleccionará, de todos los relatos presentados, un máximo de 4 relatos por categoría.
La participación en estos premios significa la aceptación de estas bases y la cesión de los relatos presentados al Ayuntamiento de Crevillent para su reproducción y distribución, siempre respetando la autoría de los mismos.

Base 5ª.- Plazo y lugar de presentación.

Los relatos seleccionados se enviarán al Jurado constituido al efecto y que tendrá su sede en la Casa de Cultura "José Candela Lledó", situada en C/Llavador, nº 9 de Crevillent. El plazo para la entrega será hasta el 11 de junio de 2025.

Base 6ª.- Procedimiento de concesión.

Se constituirá un jurado, en cada convocatoria, por las siguientes personas:
- *Dos docentes designados por los Departamentos de Lengua de cada uno de los IES de la localidad.*
- *Dos docentes de Primaria designados por los/las Directores/as de los centros de Primaria.*
- *Una persona de reconocido prestigio en el mundo literario a propuesta de la Concejalía de Educación.*

El Jurado establecerá un Premio por categoría de entre los finalistas seleccionados, elaborando un acta de la misma.

Base 7ª.- Premios y acto de entrega.

Los Premios consistirán en un Diploma de Honor y regalo para los/as ganadores/as de cada categoría. Así mismo cada finalista tendrá un Diploma. El Ayuntamiento editará una publicación con todos los relatos finalistas para su entrega a los/as autores/as. También se encargará de su distribución en los Centros Escolares, en todos los Centros de titularidad pública y en aquellas entidades que los soliciten.
Los premios se entregarán en la celebración del 22 de octubre. El acto de entrega será organizado por el Ayuntamiento de Crevillent que le dará su máxima difusión y relevancia. Este acto será grabado y se podrán hacer fotos a los participantes.

Base 8ª.- Financiación de la convocatoria

Se establece un techo máximo de 2.500 €, para lo que se ha habilitado partida presupuestaria en los presupuestos municipales vigentes 3200-48518.
Se incluye en los conceptos subvencionables:

- *La compra de los premios.*
- *Los diplomas conmemorativos.*
- *Edición del libro con los relatos finalistas.*
- *Gastos directos de la actividad que pudiera derivarse de la celebración, como material fungible, comunicaciones, alquiler de equipos, folletos o publicidad del evento.*

Base 9ª.- Justificación de la ayuda

Los ganadores de los premios firmarán un recibí como justificación de la recepción del premio.

Base 10ª Publicidad

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la base de datos nacional de subvenciones y en la web municipal.

Base 11º. Entrada en vigor.

Estas bases entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante."

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 2.500€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3200-48518.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos que correspondan.

Las intervenciones con el acuerdo del debate conjunto de los puntos 3.1.4, 3.1.5 y 3.1.6 del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1289&t=409

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Diecinueve (19) del Grupo Popular, Grupo Vox, Grupo Socialista y Grupo Acord per Guanyar.
Votos en contra: Ninguno (0)
Abstenciones: una (1) del Concejal García Magro por encontrarse ausente en el momento de la votación.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

3.1.5.- BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA 2025 DE LA SUBVENCIÓN PREMIOS IV CONCURSO-PREMIOS 9 DE OCTUBRE DE CÓMIC EN VALENCIANO. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de fecha 11 de abril de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

La presente convocatoria es una más de las medidas de promoción del valenciano, de fomento de la lectura, la creatividad literaria y el fomento de las artes, así como el trabajo en equipo en los escolares de los centros educativos de Crevillent.

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se destinan a la adquisición de los premios a entregar a los/las ganadores/as del V Concurso de Cómics en Valenciano 9 de Octubre.

La legislación aplicable en la que se enmarca esta convocatoria es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su última actualización mediante Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo y el Reglamento que desarrolla aquella en el R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como las normativas municipales, principalmente del presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, sus Bases de Ejecución y la Ordenanza General de Subvenciones.

Sobre estas premisas, el Ayuntamiento de Crevillent, en el uso de las competencias que por ley le son atribuidas y previos los trámites oportunos, aprueba la convocatoria de Subvenciones para los premios con las Bases que se desarrollan a continuación.

Visto el Informe Juridico.

Visto el documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente y la Conformidad de la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras y convocar la subvención premios IV Concurso-Premios 9 de Octubre de Cómic en Valenciano.

Bases Reguladoras de la Convocatoria 2025 de Subvención a los premios en el entorno educativo, para el alumnado de los centros educativos de Crevillent

Preámbulo

La presente convocatoria es una más de las medidas de promoción del valenciano, de fomento de la lectura, la creatividad literaria y el fomento de las artes, así como el trabajo en equipo en los escolares de los centros educativos de Crevillent,

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se destinan a la adquisición de los premios a entregar a los/las

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025
FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

ganadores/as del V Concurso de Cómics en Valenciano 9 de Octubre.
La legislación aplicable en la que se enmarca esta convocatoria es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su última actualización mediante Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo y el Reglamento que desarrolla aquella en el R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como las normativas municipales, principalmente del presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, sus Bases de Ejecución y la Ordenanza General de Subvenciones.
Sobre estas premisas, el Ayuntamiento de Crevillent, en el uso de las competencias que por ley le son atribuidas y previos los trámites oportunos, aprueba la convocatoria de Subvenciones para los premios con las Bases que se desarrollan a continuación.

Base 1ª.- Objeto y beneficiarios

El objeto de estas Bases es regular las condiciones de la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a los/las ganadores/as y finalistas del concurso " V Concurso Cómic en Valenciano 9 de Octubre", y justificar la compra de los regalos a entregar a los mismos y materiales necesarios para su difusión
Los Premios se convocan para la promoción de la creación artística y literaria a través de la elaboración de cómics en valenciano, este año se propone a los participantes la temática de: héroes y villanos. Se excluirán aquellos cómics cuyo contenido sea obsceno, homófobo, violento, sexista, racista o vulnere algún derecho fundamental de la persona.
El régimen de concurrencia competitiva es un sistema de comparación de los trabajos presentados, sometido a un sistema de valoración en base a los criterios valorativos reconocidos por los miembros del jurado. Los trabajos seleccionados recibirán un premio en especie además de un diploma conmemorativo.

Base 2ª.- Formato de Presentación

*Los cómics se presentarán en **un folio A3 por una cara en posición vertical**, se podrán elaborar en blanco y negro o en color. Han de ser originales y se presentarán, dentro de cada categoría, en equipo con un máximo de 4 componentes y un mínimo de dos componentes. Es necesario que los cómics presentados tengan la letra legible y que no contengan faltas de ortografía*

Base 3ª.- Categorías

1ª categoría.- 1º, 2º y 3º de Educación Primaria.
2ª categoría.- 4º, 5º y 6º de Educación Primaria.
3ª categoría.- Alumnos con Capacidades Diferentes.
4ª categoría.- 1º y 2º de ESO.
5ª categoría.- 3º y 4º de ESO.
6ª categoría.- Bachillerato.
7ª categoría.- Educación Infantil.

Base 4ª.-Instrucciones

Cada Centro Educativo seleccionará, de todos los cómics presentados, un máximo de 2 cómics por categoría.
La participación en estos premios significa la aceptación de estas bases y la cesión de los cómics presentados al Ayuntamiento de Crevillent para su reproducción y distribución, siempre respetando la autoría de los mismos.

Base 5ª.- Plazo y lugar de presentación.

*Los cómics seleccionados se enviarán al Jurado constituido al efecto y que tendrá su sede en la Casa de Cultura "José Candela Lledó", situada en C/ Llavador, nº 9 de Crevillent. **El plazo para la entrega de los cómics será hasta el 11 de junio de 2025***

Base 6ª.- Procedimiento de concesión.

Se constituirá un jurado, en cada convocatoria, por las siguientes personas:
- *Dos profesores/as designados por los Departamentos de Plástica de cada uno de los IES de la localidad.*
- *Dos profesores/as de Primaria designados por los/las Directores/as de los centros de Primaria.*
- *Una persona de reconocido prestigio relacionada con el cómic a propuesta de la Concejalía de Educación.*

El Jurado establecerá un Premio por categoría de entre los finalistas seleccionados. Valorará tanto la parte artística como la técnica utilizada, así mismo tendrá en cuenta la composición y habilidades empleadas por los miembros de cada equipo participante y la historia o guión del mismo y la corrección lingüística y ortográfica.

Base 7ª.- Premios y acto de entrega.

Los Premios consistirán en un Diploma de Honor y regalo para los/as ganadores/as de cada categoría. Así mismo cada finalista tendrá un Diploma. El Ayuntamiento editará una publicación con todos los cómics finalistas para su entrega a los/as autores/as. También se encargará de su distribución en los Centros Escolares, en todos los Centros de titularidad pública y en aquellas entidades que los soliciten.
Los premios se entregarán en la celebración del 9 de Octubre con motivo del día de la Comunidad Valenciana. El acto de entrega será organizado por el Ayuntamiento de Crevillent que le dará su máxima difusión y relevancia. Este acto será grabado y se podrán hacer fotos a los participantes.

Base 8ª.- Financiación de la convocatoria

Se establece un techo máximo de 2.500 €, para lo que se ha habilitado partida presupuestaria en los presupuestos municipales vigentes, 3200-48518.
Se incluye en los conceptos subvencionables:
- *La compra de los premios.*
- *Los diplomas conmemorativos.*
- *Edición libro con los comics finalistas.*
- *Gastos directos de la actividad que pudiera derivarse de la celebración, como material fungible, comunicaciones, alquiler de equipos, folletos o publicidad del evento.*

Base 9ª.- Justificación de la ayuda

Los ganadores de los premios firmarán un recibí como justificación de la recepción del premio.

Base 10ª Publicidad

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la base de datos nacional de subvenciones y en la web municipal.

Base 11ª. Entrada en vigor.

Estas bases entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 2.500€, con cargo a la aplicación presupuestaria 3200-48518.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos que correspondan.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:
Votos a favor: Diecinueve (19) del Grupo Popular, Grupo Vox, Grupo Socialista y Grupo Acord per Guanyar.
Votos en contra: Ninguno (0)
Abstenciones: una (1) del Concejal García Magro por encontrarse ausente en el momento de la votación.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

3.1.6.- BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA 2025 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AMPAS/AFAS Y CENTROS EDUCATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONCIENCIACIÓN MEDIO-AMBIENTAL, CULTURALES, DEPORTIVAS. ESCUELAS DE PADRES Y DE VERANO. APROBACIÓN, SI PROCEDE

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de fecha 11 de abril de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El objeto de estas subvenciones es fomentar la participación de los escolares matriculados en los centros educativos de la localidad de Crevillent, en actividades de concienciación, conservación y divulgación del medio ambiente natural y urbano, culturales, deportivas, educativas y de apoyo a las familias. Tales actividades suponen un recurso pedagógico adicional para el equipo docente del centro educativo sobre los contenidos del currículo.
Objetivos específicos:
Paliar los efectos negativos, que el cambio climático genera sobre los espacios naturales con actuaciones e iniciativas concretas.
Promocionar hábitos de vida saludables mediante la realización de actividades deportivas y alimenticias, que repercutan sobre el estado de salud de los escolares,corrigiendo las tasas de obesidad infantil.
Impulsar y divulgar entre los jóvenes la cultura en sus diferentes variantes, como medio de enriquecimiento y crecimiento personal del individuo dentro de la sociedad actual.
Guiar a las familias en la formación de los alumnos para que comprendan sus necesidades y cómo ayudarlos. Fomentar el crecimiento personal de cada integrante de la familia. Crear comunidad y generar solidaridad entre las familias y el colegio.
Conciliar la vida laboral y familiar. Promocionar la adquisición de valores en los niños y contribuir a desarrollar sus habilidades sociales.
Es por ello que el Ayuntamiento de Crevillent, consciente de todos estos aspectos, presenta el siguiente Programa de subvenciones dirigido a las asociaciones de padres, madres o tutores legales que desarrollen actividades dirigidas a la formación/concienciación sobre el medio ambiente, actividades que fomenten la cultura y el deporte, escuelas de padres y escuelas de verano para los escolares de los centros educativos de Crevillent.
De acuerdo con estos postulados, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Crevillent, pone en marcha un Programa de subvenciones dirigidas a las asociaciones de padres de los centros educativos de la localidad de Crevillent, para el desarrollo de actuaciones con repercusión directa en la conservación de espacios naturales y urbanos, la divulgación del amplio contenido cultural de Crevillent, la promoción de hábitos de vida saludables a través del deporte, así como guiar y ayudar a las familias en sus tareas educativas y de conciliación de la vida familiar.
La finalidad de este programa es la de impulsar actividades relacionadas por un ladocon la formación y concienciación de conductas dirigidas a la protección del medio ambiente natural y urbano, la inmersión en los contenidos culturales de nuestra localidad, el fomento de actividades relacionadas con las prácticas deportivas, el apoyo y colaboración a las familias.
Por todo lo expuesto, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** al Pleno de la Corporación:
PRIMERO.- Aprobar las Bases y la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a AMPAS/AFAS y Centros Educativos para la Promoción de Actividades de Concienciación Medio-Ambiental, Culturales , Deportivas, Escuelas de padres y de verano.

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AMPAS/AFAS Y CENTROS EDUCATIVOS PARA LA PROMOCIÓN ACTIVIDADES DE CONCIENCIACIÓN MEDIO- AMBIENTAL, CULTURALES, DEPORTIVAS, ESCUELAS DE PADRES Y DE VERANO.

Artículo 1º.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de estas subvenciones es fomentar la participación de los escolares matriculados en los centros educativos de la localidad de Crevillent, en actividades de concienciación, conservación y divulgación del medio ambiente natural y urbano, culturales, deportivas, educativas y de apoyo a las familias. Tales actividades suponen un recurso pedagógico adicional para el equipo docente del centro educativo sobre los contenidos del currículo.

Objetivos específicos:

Paliar los efectos negativos, que el cambio climático genera sobre los espacios naturales con actuaciones e iniciativas concretas.

Promocionar hábitos de vida saludables mediante la realización de actividades deportivas y alimenticias, que repercutan sobre el estado de salud de los escolares,corrigiendo las tasas de obesidad infantil.

Impulsar y divulgar entre los jóvenes la cultura en sus diferentes variantes, como medio de enriquecimiento y crecimiento personal del individuo dentro de la sociedad actual.

Guiar a las familias en la formación de los alumnos para que comprendan sus necesidades y cómo ayudarlos. Fomentar el crecimiento personal de cada integrante de la familia. Crear comunidad y generar solidaridad entre las familias y el colegio.

Conciliar la vida laboral y familiar. Promocionar la adquisición de valores en los niños y contribuir a desarrollar sus habilidades sociales.

Es por ello que el Ayuntamiento de Crevillent, consciente de todos estos aspectos, presenta el siguiente Programa de subvenciones dirigido a las asociaciones de padres, madres o tutores legales que desarrollen actividades dirigidas a la formación/concienciación sobre el medio ambiente, actividades que fomenten la cultura y el deporte, escuelas de padres y escuelas de verano para los escolares de los centros educativos de Crevillent.

De acuerdo con estos postulados, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Crevillent, ponen en marcha un Programa de subvenciones dirigidas a las asociaciones de padres de los centros educativos de la localidad de Crevillent, para el desarrollo de actuaciones con repercusión directa en la conservación de espacios naturales y urbanos, la divulgación del amplio contenido cultural de Crevillent, la promoción de hábitos de vida saludables a través del deporte, así como guiar y ayudar a las familias en sus tareas educativas y de conciliación de la vida familiar.

Artículo 2º.- FINALIDAD

La finalidad de este programa es la de impulsar actividades relacionadas por un lado con la formación y concienciación de conductas dirigidas a la protección del medio ambiente natural y urbano, la inmersión en los contenidos culturales de nuestra localidad, el fomento de actividades relacionadas con las prácticas deportivas, el apoyo y colaboración a las familias.

Artículo 3º.- NORMATIVA APLICABLE

Al amparo de lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las EE.LL. aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, en los que se señala la competencia municipal para el desarrollo de actuaciones encaminadas al fomento y participación de las asociaciones de ámbito municipal, legalmente constituidas, se procede a la elaboración de las normas que regularán la convocatoria de subvenciones a dichas asociaciones, de acuerdo con la regulación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent y las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2025.

Artículo 4º.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas subvenciones las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as y las Asociaciones de Familias de Alumnos/as (Madres, Padres o Tutores/as legales), en su defecto o falta de funcionamiento de estas podrán solicitar los Centros Educativos de Infantil, Primaria y Secundaria, y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Artículo 5º.- SOLICITUDES, DOCUMENTACION Y PLAZO

La solicitud de la subvención se presentará en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, en el **plazo de 30 días naturales** a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP de la provincia de Alicante. **TODA SOLICITUD QUE NO ESTÉ REGISTRADA EN PLAZO Y FORMA SERÁ DESESTIMADA.**

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1.- **Identificación de quien suscribe la solicitud y del carácter con que lo hace**.

2.- **Proyecto de actuación**, en el que se especificará la tipología y finalidad de las actividades, fecha de duración de la misma, niveles educativos en que se actuará, **número de alumnos/as participantes**, personal que intervendrá, relación de gastos.

3.-**Hoja de mantenimiento a terceros** que acredite que dicha cuenta pertenece a la entidad solicitante de la subvención. (Anexo I)

4.- **Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General deSubvenciones.

5.- **Declaración de que no se han obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad**. En caso de haberse recibido, se especificará la procedencia e importe de las mismas, sin que la cuantía total recibida pueda exceder del coste de la actividad subvencionada.

Con la presentación de la solicitud dan el visto bueno para que la administración pueda ver los datos necesarios. En caso de rechazar el acceso a la comprobación de oficio de dichos datos, la asociación interesada deberá aportar los certificados que justifiquen el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Artículo 6º.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA.
La tramitación de las ayudas se realizarán mediante procedimiento de concurrencia competitiva, se regirán según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza Municipal de Subvenciones, siendo el procedimiento que se establece el siguiente:
- Se formalizará la solicitud a través del registro de entrada en el Ayuntamiento por parte de las entidades interesadas.
- Se creará una Comisión técnica que realizará un estudio y valoración de cada solicitud de ayuda, proponiendo la concesión o denegación, a la Junta de Gobierno Local la cual adoptará el acuerdo de aprobación o denegación de la distribución propuesta.
La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los cuales se concede la subvención y el importe de esta, hará constar, si procede, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, si las hubiera.
- La resolución será notificada a los interesados y publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- El plazo máximo para resolver la convocatoria será de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletin Oficial de la Provincia de Alicante. Sin embargo, las solicitudes sobre las cuales no recaiga resolución expresa en este plazo se entenderán denegadas, sin perjuicio de la obligación legal de resolver establecida en el artículo 21 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
Posteriormente cuando las entidades presenten la justificación de la subvención, la Comisión técnica, realizará la comprobación de la documentación y realizará propuesta de aprobación de la cuenta justificativa a la Junta de Gobierno Local, la cual adoptará el acuerdo de resolución.
- Contra la resolución de la concesión podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición ante el mismo que dictó el acto o interponer directamente el recurso contencioso administrativo. El plazo para la interposición de tales recursos será de uno y dos meses, respectivamente a partir del día siguiente a la notificación.

Artículo 7º.-ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN, Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.
El departamento que procederá a la ordenación e instrucción del correspondiente expediente administrativo para la tramitación de la ayuda solicitada, será el Gabinete Psicopedagógico y Social Municipal, y el órgano de resolución la Junta de Gobierno Local, previo informe que se eleva de la Comisión Técnica, cuya composición es:
- Concejal de Educación.
- Coordinadora del Gabinete Psicopedagógico y Social Municipal.
- Técnico de Educación y Juventud.
- Integradora social del Gabinete Psicopedagógico y Social Municipal.

Artículo 8º.- CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN
La cantidad que se destinará a financiar la presente convocatoria es de 10.000 € (DIEZ MIL EUROS), los cuales se distribuirán de la siguiente manera:
- Actividades de carácter medio ambiental, culturales y deportivas: 5000€.
El importe total de la cuantía por AMPA / AFA / Centro Educativo se calculará según los siguientes puntos:
- Se otorgarán 50 euros por cada actividad realizada por el AMPA / AFA / Centro educativo, con un máximo de 7 actividades subvencionables.
- A la cuantía inicial se sumará otra que se determinará en función del alumnado participantes en la misma, tomando como valor por alumno/a, el resultado del siguiente cálculo: (V= X / Y), siendo V el valor para el cálculo del importe por alumno/a, siendo X el importe restante de la subvención una vez otorgados los 50 euros a cada una de las actuaciones desarrolladas, y siendo Y la suma de todos los alumnos participantes en el global de todas las actividades llevadas a cabo.
- Se establecerá un mínimo de 20 alumnos participantes por centro educativo en cada actividad un valor máximo para el cálculo por alumno de 2,5 euros, un tope máximo de subvención por actividad de 150 euros, y un importe máximo por AMPA / AFA/ Centro Educativo de 600 euros.

*ESTE CRITERIO NO SE ESTABLECERÁ A LOS SIGUIENTES centros educativos de Pedanías, CEIP SAN LUIS, CEIP PUG JOVER Y CEIP CARDENAL BELLUGA debido a las particularidades de los mismos, centros rurales con bajo número de alumnado, no tendrán un mínimo de participantes Y SE LES APLICARÁ EL VALOR MAXIMO POR ALUMNO/A 2,50€.
- Escuela de Padres: 1500€
Se repartirá dicho importe, siguiendo un criterio de proporcionalidad de acuerdo con el número de participantes en la actividad, entre las solicitudes que especifiquen que han realizado dicha actividad y presenten la memoria de la misma.
- Escuela de Verano: 3500€
Se repartirá dicho importe, siguiendo un criterio de proporcionalidad de acuerdo con el número de participantes en la actividad, entre las solicitudes que especifiquen que han realizado dicha actividad y presenten la memoria de la misma.
Esta subvención se imputará a la partida 2025-3200-48801 de la Concejalía de Educación, para el año 2025.

Artículo 9º.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO
La justificación de la subvención deberá presentarse en el Registro Electrónico de Crevillent dirigido al área de Educación hasta el 1 de noviembre del año 2025, aportando:
1. **Memoria del proyecto presentado.**
2. **Cuenta justificativa/descriptiva de las actividades llevadas a cabo (Anexo II), indicando el número total de alumnado que ha participado, así como las facturas correspondientes a los gastos y pagos realizados en el desarrollo de las actividades subvencionadas.**

Las facturas pueden ir a nombre del AMPA / AFA o del Centro Educativo, aunque es preferible que estén a nombre de quien realiza la solicitud.
Podrán imputarse a esta subvención los gastos efectuados entre el 16 de Noviembre de 2024 hasta el 1 de

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025
FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

Noviembre de 2025.
El pago de la subvención se hará una vez comprobada toda la documentación presentada como justificación.

Artículo 10º.- MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN INICIALMENTE CONCEDIDA.

1. El Ayuntamiento de Crevillent podrá modificar la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado o por incumplimiento de las obligaciones establecidas. 2. En el supuesto de que el importe de los gastos finalmente justificados sea inferior a la subvención concedida, la cuantía de la ayuda a abonar se minorará en función del coste finalmente justificado. 3. En el caso de la existencia de subvenciones concedidas por otros organismos o entidades para la misma actuación, y dándose la circunstancia que la suma de estas junto con la ayuda concedida al amparo de estas bases exceda el importe de los gastos justificados, la subvención se reducirá en la proporción correspondiente.

Artículo 11º.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Esta ayuda será compatible con otras ayudas con la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente público o privado, nacional, o de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre y cuando no se supere el importe total de las actividades realizadas.

Artículo 12º.- PUBLICACIÓN

Las presentes bases reguladoras se publicaran en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.
Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la subvención recibida.

N.º INTERESADO MANTENIMIENTO DE TERCEROS

A	**DATOS DEL INTERESADO**						
Nombre y Apellidos:					DNI/NIF/NIE:		
Email:		Teléfono:		Provincia:		Localidad:	
Tipo vía:		Domicilio:			N.º:	Código Postal:	
A1	**DATOS DEL REPRESENTANTE**						
Nombre y Apellidos:					DNI/NIF/NIE:		
Email:		Teléfono:		Provincia:		Localidad:	
Tipo vía:		Domicilio:			N.º:	Código Postal:	
B	**MANTENIMIENTO DE TERCEROS**						
ALTA RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN BAJA Obligatorio cumplimentar una de las casillas) PROVEEDOR EMPLEADO AYUDAS U OTROS (Obligatorio cumplimentar una de las casillas)							
En caso AYUDAS U OTROS indicar año de nacimiento del titular (solicitante)							
C	**DATOS BANCARIOS / IBAN**						
Entidad financiera:					BIC:		
Sucursal:							
Código de la cuenta corriente:							
ESDD (ESPAÑA DIGITO IBAN) / EEEE (ENTIDAD) / OOOO (OFICINA) / DC (DIGITO DE CONTROL) / NN (NºCTA)							
APORTAR CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA							

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

	ESDD	EEEE	OOOO	DCNN	NNNN	NNNN	
IBAN							

Declaro bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta de la cual soy titular, a través de los cuales deseo recibir los pagos que, puedan corresponder, ostentando el poder suficiente para ello.

(1) Que no está incurso/a en prohibición alguna de contratar, conforme al art. 71 y concordantes de la Ley 9/2017de Contratos del Sector Público. La presente declaración se formula para dar cumplimiento a lo establecido en los art. 140 y 141 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

(1) Marcar en caso de ser “proveedor”.

Solicito recibir las notificaciones relacionadas con este trámite únicamente por medios electrónicos, en ejercicio del derecho que me reconoce el artículo 41.1 de la Ley 39/2015.

Solicito recibir los avisos relativos a este trámite por correo electrónico en la cuenta de correo:

En Crevillent, a de de

Firma:

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable Tratamiento	Excmo. Ayuntamiento de Crevillent
Domicilio del Responsable	Dirección: Calle Mayor 9, 03330 Crevillent NIF: P0305900C Correo: lopd@crevillent.es Teléfono: 965401526
Delegado de Protección deDatos	Vd. puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante:(1). Correo electrónico: dpd@crevillent.es (2). Correo ordinario: Ayuntamiento de Crevillent (Att: Delegado Protección Datos)C/Mayor, 9 CP: 03330 Crevillent (Alicante)
Finalidades	Las finalidades de este tratamiento son: (1). Gestión de mantenimiento de terceros.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
Legitimación / Bases jurídicas	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de lasAdministraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	No se prevé la cesión de datos, salvo casos dispuestos por Ley.
	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión,

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025
FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

Derechos	oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento deCrevillent, Registro de Entrada, Calle Mayor 9, 03330 Crevillent, indicando “Responsable de Protección de Datos”. Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe “Domicilio del Responsable” en este mismo documento. (2). Sede electrónica (https://sede.crevillent.es). Dirigido al Responsable de Protección de Datos, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe “Responsable del tratamiento” en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular delos datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (1). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos,el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportarfotocopia del documento acreditativo de su identidad.

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA (Se debe rellenar un cuadro por actividad realizada)

Actividad Nº	
Nombre Actividad	
Fecha Actividad	
Nivel Educativo	
Número de Alumnos	
Personal que interviene	
Descripción	
Relación de Gastos e importe	
N.º Factura que corresponde con la actividad	

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-3200-48801.
TERCERO: Las presentes Bases serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.
CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos que correspondan.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:
Votos a favor: Diecinueve (19) del Grupo Popular, Grupo Vox, Grupo Socialista y Grupo Acord per Guanyar.
Votos en contra: Ninguno (0)
Abstenciones: una (1) del Concejal García Magro por encontrarse ausente en el momento de la votación.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

En este momento de la sesión se incorpora D. Pedro García Magro.

3.2.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA CON Y SIN DICTAMEN.
Seguidamente, se pregunta si algún integrante del Pleno desea someter a su consideración, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

A propuesta de Alcaldía, se somete a la consideración del Pleno MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027 siendo acordada, por la unanimidad de los concejales asistentes, la urgencia de la propuesta, quedando ratificada su inclusión en el orden del día, por haber sido dictaminada con posterioridad a la aprobación de la convocatoria de la sesión plenaria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

3.2.1.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027. APROBACIÓN, SI PROCEDE

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior de fecha 25 de abril de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Por el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada en fecha 29 de junio de 2023 se adoptó acuerdo fijando el régimen económico de la Corporación municipal para el período 2023-2027, siendo modificado por acuerdo plenario de fecha 15 de abril de 2024 y de fecha 24 de septiembre de 2024.

La normativa aplicable sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos se encuentra recogida en las siguientes normas:

- *La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).*
- *La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (LRLCV).*
- *Reglamento orgánico municipal (ROM) de 30 de noviembre de 2020.*
- *Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), de aplicación supletoria en ausencia de regulación por las anteriores normas.*

*El artículo 75.1 ter de la LBRL establece una limitación del **número** de cargos públicos locales con dedicación exclusiva, al disponer que en los municipios con población entre 20.001 y 35.000 habitantes, los miembros que pueden prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de DIEZ. De acuerdo con el artículo 75 de la LBRL los Concejales podrán percibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos, por su desempeño con dedicación exclusiva o parcial, dándose de alta en el Régimen General de la seguridad social. Los miembros que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.*

El artículo 75.2 determina además que los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

*El artículo 75 bis de la LRBRL, establece que el **límite máximo total de las retribuciones** que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, corresponde fijarlo anualmente a los Presupuestos Generales del Estado atendiendo, entre otros criterios, a la naturaleza de la Corporación Local y a su población según la lista que figura en dicho precepto, señalándose como referencia las retribuciones de un Secretario de Estado. El límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población, conforme establece la disposición adicional vigésima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023:*

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025
FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

Municipios de 20.001 a 50.000 habitantes..... 63.888,61 euros (Importe máximo)
Para el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, se aplican los límites atendiendo a su dedicación parcial: 75%, 50% o 25%. Sin embargo, en relación con los municipios con población igual o superior a 1.000 habitantes, la LBRL no establece expresamente porcentajes de dedicación parcial a fin de fijar los límites de las retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales. No obstante se va a aplicar la Nota Explicativa de la Reforma Local, de 5 de marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que en relación con esta cuestión, dispone que "En el caso de municipios con población igual o superior a 1.000 habitantes, habrá que entender que el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos quienes desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial viene determinado por la aplicación del porcentaje de dedicación parcial -75 %, 50 %, 25 %- que corresponda a la cuantía máxima de referencia por tramos de población prevista en el párrafo primero de la citada Disposición adicional de la LPGE 2014" (en la actualidad disposición adicional vigésima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023).
En definitiva, las Corporaciones Locales están sujetas, en la delimitación de las dedicaciones exclusivas y parciales de sus miembros, a los límites establecidos en las normas estatales de aplicación directa previstas en la LBRL y concordantes, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En esta línea, el Tribunal Supremo, en Sentencia de 20 de diciembre de 1999, recordó que «el legislador y el titular de la potestad reglamentaria han dotado a las Corporaciones Locales de un margen de libertad para remunerar a sus miembros, libertad que no puede entenderse como absoluta sino limitada a los términos genéricos de las normas jurídicas de carácter general».
Por razones de eficacia en cuanto al funcionamiento municipal, se ha efectuado la reorganización de algunas de las competencias delegadas por la alcaldía, por Decreto 1026/2025, de 10 de abril, por lo que resulta preciso la adaptación puntual del régimen económico de la Corporación en cuanto a algunas de las dedicaciones parciales asignadas al equipo de gobierno, sin que se vean alteradas el resto de dedicaciones y asistencias, que queda conforme a lo acordado en sesión plenaria de fecha 4 de julio de 2023, y sin que ello suponga un incremento del gasto.
En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**
PRIMERO.- Modificar las asignaciones económicas por dedicaciones parciales a miembros del Grupo de Gobierno con delegaciones que a continuación se señalan:
- Una Dedicación parcial a la Concejalía delegada en materia de *Policía, Seguridad, Tráfico, Emergencia, Protección civil , Medio Ambiente, Igualdad, Atención Vecinal, Agricultura, Pedanías y Barrios* con un importe bruto anual de 25.352,41.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 1.810,89.-€, (14 pagas) con 21,5 horas semanales de dedicación.
- Una Dedicación parcial a la Concejalía delegada en materia de *Desarrollo Local, Comercio, Captación de Fondos, Transporte, Empleo y Vivienda,* con un importe bruto anual de 28.300,36.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 2.021,45.-€, (14 pagas) con 24 horas semanales de dedicación.
- Una Dedicación parcial a la Concejalía delegada en materia de *Servicios jurídicos, Patrimonio y responsabilidad patrimonial, Censo, Estadística, Consumo y Participación Ciudadana*, con un importe bruto anual de 28.300,36.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 2.021,45.-€, (14 pagas) con 24 horas semanales de dedicación.
- Una Dedicación parcial a la Concejalía delegada en materia de *Bienestar Social y Familia, Sanidad y Cementerio* con un importe bruto anual de 25.352,41.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 1.810,89.-€, (14 pagas) con 21,5 horas semanales de dedicación.
SEGUNDO.- En base a las modificaciones anteriores por dedicaciones parciales, las asignaciones a los miembros del Grupo de Gobierno con delegaciones quedan como se indica a continuación:
- Una Dedicación exclusiva a la Concejalía delegada en materia de *Presidencia, Servicios Públicos, Contratación, Industria, Turismo, Juventud y Ocio* con un importe bruto anual de 37.733,78.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 2.695,27.-€, (14 pagas) con 32 horas semanales de dedicación.
- Una Dedicación parcial a la Concejalía delegada en materia de *Policía, Seguridad, Tráfico, Emergencia, Protección civil , Medio Ambiente, Igualdad, Atención Vecinal, Agricultura, Pedanías y Barrios* con un importe bruto anual de 25.352,41.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 1.810,89.-€, (14 pagas) con 21,5 horas semanales de dedicación.
- Una Dedicación parcial a la Concejalía delegada en materia de *Desarrollo Local, Comercio, Captación de Fondos, Transporte, Empleo y Vivienda*, con un importe bruto anual de 28.300,36.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 2.021,45.-€, (14 pagas) con 24 horas semanales de dedicación.
- Una Dedicación parcial a la Concejalía delegada en materia de *Servicios jurídicos, Patrimonio y responsabilidad patrimonial, Censo, Estadística, Consumo y Participación Ciudadana*, con un importe bruto anual de 28.300,36.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 2.021,45.-€, (14 pagas) con 24 horas semanales de dedicación.
- Una Dedicación parcial a la Concejalía delegada en materia de *Bienestar Social y Familia, Sanidad y Cementerio* con un importe bruto anual de 25.352,41.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 1.810,89.-€, (14 pagas) con 21,5 horas semanales de dedicación.

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

- Una Dedicación parcial a la Concejalía delegada en materia de *Deportes, Parques y Jardines y Bienestar Animal* con un importe bruto anual de 20.046,09.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 1.431,86.-€, (14 pagas) con 17 horas semanales de dedicación.

TERCERO.- Retrotraer los efectos del presente acuerdo a la fecha en que se adoptó la Resolución de delegación de competencias, al concurrir los supuestos de hecho necesarios para la adaptación y percepción de las retribuciones de los cargos que se modifican.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ordenar la publicación íntegra del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, portal de transparencia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:
https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1289&t=610

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Once (11) del Grupo Popular y Grupo Vox.
Votos en contra: Siete (7) del Grupo Acord per Guanyar.
Abstenciones: Dos (2) del Grupo Socialista.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

A propuesta de Alcaldía, se somete a la consideración del Pleno MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, JUNTAS, PATRONATOS Y CONSEJOS SECTORIALES E INSTITUCIONES siendo acordada, por la unanimidad de los concejales asistentes, la urgencia de la propuesta, quedando ratificada su inclusión en el orden del día, por haber sido dictaminada con posterioridad a la aprobación de la convocatoria de la sesión plenaria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

3.2.2.- MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, JUNTAS, PATRONATOS Y CONSEJOS SECTORIALES E INSTITUCIONES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior de fecha 25 de abril de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Por el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada en fecha 29 de junio de 2023 adoptó acuerdo de designación de Miembros y Organismos, Juntas, Patronatos, Consejos, Instituciones y Otros Órganos Colegiados, el cual fue modificado por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2024.

Por razones de eficacia en cuanto al funcionamiento municipal, se estima preciso y conveniente proceder a la modificación de la composición de alguno de los órganos colegiados, Juntas, Patronatos y Consejos Sectoriales, tras la reorganización de algunas de las competencias delegadas por la alcaldía, por Decreto 1026/2025, de 10 de abril.

En virtud de lo establecido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los nombramientos de miembros y representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, Juntas, Patronatos y Consejos Sectoriales, en base a lo establecido asimismo en el artículo 130 y siguientes, así como el artículo 132 y siguiente del citado Reglamento, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Nombrar como representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, Juntas, Patronatos y Consejos Sectoriales, en sustitución de los anteriormente designados, a los concejales o concejalas que a continuación se señalan en los cargos que se indican:

- **JUNTA DE PROTECCIÓN CIVIL**

Vice-Presidente: D. Francisco Mario Verdú Ros.

- **CONSEJO MUNICIPAL MUSEOS DE CREVILLENT:**

Vice-Presidente: D. Antonio Candel Rives
1 Vocal del PP:. Dª. Mónica San Emeterio Gil.
1 Vocal de COMPROMÍS PER CREVILLENT-LÉSQUERRA DE CREVILLENT-ESQUERRA (CCPV): Dª. Gemma García Maciá.

- **REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE:**

Suplente: D. Francisco Mario Verdú Ros.

- **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:**

Concejal de la Policía Municipal: D. Francisco Mario Verdú Ros.

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025
FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

SEGUNDO.- En base a los nombramientos efectuados, los Órganos Colegiados, Juntas, Patronatos y Consejos Sectoriales señalados quedan con la siguiente composición:

- **JUNTA DE PROTECCIÓN CIVIL**

Presidenta: La Alcaldesa, Dª. Lourdes Aznar Miralles.
Vice-Presidente: D. Francisco Mario Verdú Ros.
1 Vocal del PP: D. Vicente Sánchez-Maciá Díez.
1 Vocal de COMPROMÍS PER CREVILLENT-LÉSQUERRA DE CREVILLENT-ESQUERRA (CCPV): D. Josep Candela Muñoz.
1 Vocal de VOX: Dª. Silvia Asencio Mas.
1 Vocal del PSOE: Dª. Asunción Dolores Planelles Gandía.
Vocales Técnicos: El Arquitecto Municipal, el Jefe de la Policía Local y el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en que delegue.

- **CONSEJO MUNICIPAL MUSEOS DE CREVILLENT:**

Presidenta: La Alcaldesa, Dª. Lourdes Aznar Miralles.
Vice-Presidenta: D. Antonio Candel Rives
1 Vocal del PP:. Dª. Mónica San Emeterio Gil.
1 Vocal de CCPV: Dª. Gemma García Maciá.
1 Vocal de VOX: Dª. María Gema Escolano Berná.
1 Vocal del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón.

- **REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE:**

1.- Titular: La Alcaldesa, Dª. Lourdes Aznar Miralles.
2.- Suplente: D. Francisco Mario Verdú Ros.

- **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:**

-Presidenta: Dª. Lourdes Aznar Miralles, compartida con el Subdelegado del Gobierno cuando concurra.
-Vocales de la AGE:
1 representante de la Subdelegación del Gobierno.
Comandante de Puesto de la Guardia Civil.
-Vocales de la Admón. Local.
Concejal de la Policía Municipal, D. Francisco Mario Verdú Ros.
Jefe de la Policía Local
D.ª Ana Vanesa Mas González.
-Vocal de la Admón. Autonómica. Titular y suplente.
-Secretario: El Secretario Gral. del Ayuntamiento .

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los órganos y entidades afectadas para su conocimiento y efectos.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:
https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1289&t=1675

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes, en todos sus términos.

A propuesta de Alcaldía, se somete a la consideración del Pleno MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE DETERMINADAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES siendo acordada, por la unanimidad de los concejales asistentes, la urgencia de la propuesta, quedando ratificada su inclusión en el orden del día, por haber sido dictaminada con posterioridad a la aprobación de la convocatoria de la sesión plenaria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

3.2.3.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE DETERMINADAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior de fecha 25 de abril de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Por acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2023 se adoptó acuerdo de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, el cual fue objeto de modificación, en cuanto a los cometidos y funciones por acuerdo de fecha 15 de abril de 2024, y en cuanto a la composición de determinadas Comisiones por acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2024.
Por razones de eficacia en cuanto al funcionamiento municipal, se estima preciso y conveniente proceder a la modificación de determinadas Comisiones, tras la reorganización de algunas de las competencias delegadas por la alcaldía, por Decreto 1026/2025, de 10 de abril.

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025
FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 a 85 del Reglamento Orgánico Municipal, sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, por el artículo 20.1.c) de la ley 7/1985 de 2 de abril y por el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Modificar la **composición de las Comisiones Informativas Permanentes** en los términos señalados a continuación:

3) Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Presidenta: D.ª Mónica San Emeterio Gil.

Vocales:

- *Titular del PP:* D. Francisco Mario Verdú Ros.
- *Titular de COMPROMÍS-L´ESQUERRA: D. Josep Candela Muñoz.*
- *Titular de VOX: D.ª Silvia Asencio Mas.*
- *Titular del PSOE: D.ª Asunción Dolores Planelles Gandía.*

8). Comisión Informativa de *Fomento Económico, Turismo y Agricultura y Medio Ambiente*

Presidenta: D.ª María Gema Escolano Berná.

Vocales:

- *Titular del PP: D.* Francisco Mario Verdú Ros*.*
- *Titular de COMPROMÍS-L´ESQUERRA: D.ª Estefanía Salinas Peral.*
- *Titular de VOX: Mª Jesús Alfonso Egea.*
- *Titular del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón".*

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a las Secretarías de la Comisiones cuya composición se modifica para su conocimiento y efectos.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:
https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1289&t=2176

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Once (11) del Grupo Popular y Grupo Vox.
Votos en contra: Siete (7) del Grupo Acord per Guanyar.
Abstenciones: Dos (2) del Grupo Socialista.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

A propuesta de la Concejalía de Planeamiento Urbanístico, se somete a la consideración del Pleno DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS Y UTILIDAD DE OBRAS A EJECUTAR EN EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA FÁBRICA UNIVERSAL EN C/ CORAZÓN DE JESÚS, N.º 41, siendo acordada, por la unanimidad de los concejales asistentes, la urgencia de la propuesta, quedando ratificada su inclusión en el orden del día, por haber sido dictaminada con posterioridad a la aprobación de la convocatoria de la sesión plenaria, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

3.2.4.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS Y UTILIDAD DE OBRAS A EJECUTAR EN EL EDIFICIO DE LA ANTIGUA FÁBRICA UNIVERSAL EN C/ CORAZÓN DE JESÚS, N.º 41. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda de fecha 25 de abril de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

1. En fecha 30/01/2025 (RE 1582) la COOPERATIVA ELÉCTRICA BENÉFICA SAN FRANCISCO DE ASÍS, COOP. V. OBRA SOCIAL, con CIF F03013257, ha solicitado licencia de obras para REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ANTIGUA FABRICA DE ALFOMBRA UNIVERSAL FORUM ENERCOOP, sita en C/ Corazón de Jesús nº 41.aportando proyecto técnico redactado por D. Jesús Sánchez Ripoll Arquitecto, siendo subsanado en fecha 8/04/2025 (RE 6628).

2. En fecha 02/04/2025 (RE 6155) la citada COOPERATIVA solicitó al Ayuntamiento bonificación de un 95% en el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO), por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas y de fomento del empleo que van a beneficiar a todo el municipio en general y a la ciudadanía en particular, en base a lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la ordenanza municipal.

3. En fecha 10/04/2025 ha sido emitido informe por la Arquitecta municipal en el que en relación con el proyecto presentado se concluye: "*Considerando que la actuación propuesta no desvirtúa la unidad arquitectónica original conforme a lo descrito en el proyecto básico y las obras objeto de la licencia de intervención cumplen la normativa vigente, se cumplen las* ***condiciones técnicas*** *para informar favorablemente a la solicitud de intervención. No obstante, habiendo solicitado el interesado la*

bonificación de tasas en aplicación del artículo 5.1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del Ayuntamiento de Crevillent, deberá pronunciarse el Pleno de la Corporación respecto a dicha bonificación con carácter previo a la concesión de la licencia, además de afianzar las cantidades correspondientes por los conceptos indicados en el presente informe".

4. En fecha 22 de abril de 2025 por la Técnica de Cultura ha sido emitido el siguiente informe:

La licencia solicitada se refiere a una primera fase de un proyecto mayor, en la que se pretende reparar y consolidar un edificio protegido, para evitar mayores deterioros, para posteriormente, mediante el desarrollo de las siguientes fases, darle usos de carácter terciario (uso museístico, oficinas y asimilables).

El edificio se encuentra recogido en la Ficha AR-12 del "Catálogo de Edificios Urbanos y Áreas de Interés para el Nuevo P.G.O.U. de Crevillent" de junio de 2007, en la que se indica, en el apartado de Utilización, "Propuesta: Terciario", por lo que se puede considerar que la reparación y consolidación objeto de la Licencia es el punto de partida para lograr dichos usos futuros.

El Consejo Etnográfico municipal en sesión celebrada en fecha 21 de abril de 2021 debatió propuesta de acuerdo de la Concejalía de Cultura en la que se constataba la disposición de colaboración de la Cooperativa Eléctrica en el desarrollo del proyecto del Museo Etnográfico y de la Alfombra y en que la ubicación del Museo sea en la antigua Fábrica Universal. De dicha propuesta se dio cuenta en la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de 23 de abril de 2021.

Por su parte, el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 26 de abril de 2021 adoptó un "acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Cooperativa Eléctrica San Francisco de Asís para la ubicación del Museo Etnográfico y de la Alfombra en el inmueble de la antigua Fábrica Universal de la calle Corazón de Jesús, nº 41".

En fecha 15/04/2025 (RE 7027/2025) la Cooperativa Eléctrica Benéfica "San Francisco de Asís" en relación con el citado inmueble ha señalado que "con su compra fue afectado al Fondo de Formación y promoción Cooperativa, y se prevé materializar actuaciones multidisciplinares de diferente envergadura del mundo sociocultural conservación del patrimonio histórico, y de fomento del emprendimiento local, alguno de ellos ansiados por distintos colectivos locales como, por ejemplo, un museo Etnográfico y de la Alfombra, un espacio de coworking, espacios de reuniones y salas multiuso y otras tantas iniciativas que, de la mano y participación de la Cooperativa, den respuesta a las sugerencias y necesidades de los socios y, por ende, del pueblo de Crevillent."

En base a lo expuesto cabe concluir que concurren circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas y de fomento del empleo que van a beneficiar a todo el municipio en general y a la ciudadanía en particular para valorar la concesión de la bonificación del ICIO solicitada."

El Artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece: *2. Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:*

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, aprobada por acuerdo plenario de fecha 21 de marzo de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 104 de 31 de mayo de 2023 en su artículo 5 dispone: "*1. Se concederá una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros*.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder bonificación del 95 por ciento a la COOPERATIVA ELÉCTRICA BENÉFICA SAN FRANCISCO DE ASÍS, COOP. V. OBRA SOCIAL, con CIF F03013257, en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización de las obras de REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ANTIGUA FABRICA DE ALFOMBRA UNIVERSAL FORUM ENERCOOP, sita en C/ Corazón de Jesús nº 41, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas y de fomento del empleo que justifican tal declaración.

SEGUNDO.- Notificar la presente a la interesada.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos para su conocimiento y efectos.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:
https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1289&t=3092

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes, en todos sus términos.

4.- PARTE DE INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO POR EL PLENO AL GOBIERNO MUNICIPAL.

4.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 959/2025 DE 8 DE ABRIL DE APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra al Secretario General de la Corporación que da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 959/2025, de 8 de abril, que aprueba la liquidación del presupuesto 2024, con el siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES

Primero.- Vista la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent de 2024, formulada por la Intervención Municipal y realizada de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Instrucción del modelo normal de contabilidad Local y las Bases de Ejecución aprobadas.

Segundo.- Visto el informe de la Intervención Municipal a la mencionada Liquidación de fecha 04 de abril de 2025.

Tercero.- Visto el **i**nforme de la Intervención Municipal sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de fecha 04 de abril de 2025.

Cuarto.- Visto el informe de la Intervención Municipal sobre Inversiones Financieramente Sostenibles de fecha 04 de abril de 2025.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. A nivel presupuestario, la regulación legal de la liquidación del presupuesto de las entidades locales y de sus organismos autónomos está contenida en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, con mayor detalle, fueron desarrollados por los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Además, resulta de aplicación la estructura presupuestaria aprobada mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

SEGUNDA. A nivel contable, el Ayuntamiento de Crevillent está incluido en el ámbito de aplicación de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre y, en consecuencia, debe ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la misma.

TERCERA. Finalmente, deben también considerarse tanto la estructura presupuestaria aprobada mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre (con las modificaciones introducidas mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo), como las Bases de Ejecución aprobadas con el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2024.

CUARTA. El artículo 191.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales prevé que la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent correspondiente al ejercicio de 2024, en los mismos términos en los que aparece redactada, y en la que se pone de manifiesto y se determina:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
Derechos Reconocidos Netos. Cap. I a V (+)	27.942.630,11
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. I a IV (-)	24.882.643,48
Operaciones Corrientes	**3.059.986,63**
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VI y VII (+)	728.887,34
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap.VI y VII (-)	1.739.967,94
Operaciones de Capital	**-1.011.080,60**
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	**2.048.906,03**
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VIII (+)	42.990,00
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap.VIII (-)	42.990,00

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025
FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

Variación de Activos Financieros	0,00
Derechos Reconocidos Netos. Cap. IX (+)	971.855,36
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap.IX (-)	886.610,74
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**85.244,62**
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**2.134.150,65**
Desviaciones Positivas de Financiación (-)	901.258,71
Desviaciones Negativas de Financiación (+)	420.773,45
Gastos Financiados con Remanente Tesorería Gtos. Grales.	1.800.517,13
Ajustes al Resultado Presupuestario	**1.320.031,87**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	**3.454.182,52**

REMANENTE DE TESORERÍA	**2024**
Fondos Líquidos de Tesorería	**17.600.793,80**
Derechos Pendientes de Cobro	**3.087.026,04**
De Presupuesto de Ingresos Corriente	870.331,19
De Presupuesto de Ingresos Cerrados	2.186.400,08
Deudores No Presupuestarios	30.294,77
Obligaciones Pendientes de Pago	**4.906.810,54**
De Presupuesto de Gastos Corriente	1.990.860,30
De Presupuesto de Gastos Cerrados	25.785,60
Acreedores No Presupuestarios	2.890.164,64
(-) Pagos Pendientes de Aplicación	112.028,68
(-) Ingresos Pendientes de Aplicación	162.372,03
REMANENTE DE TESORERÍA	**15.730.665,95**
(-) SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.830.292,65
(-) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	5.138.171,85
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE GTOS. GENERALES	**8.762.201,45**

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los informes de Intervención adjuntos en materia de Inversiones Financieramente Sostenibles.
CUARTO.- Remitir copia de la Liquidación aprobada a la Administración General del Estado y a la Subdirección General de Elaboración, Programación Presupuestaria y Relaciones Financieras con las Entidades Locales de la Conselleria de Hacienda y Economía de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:
https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1289&t=3266

La Corporación Municipal queda enterada.

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

4.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 1026/2025 DE 10 DE ABRIL DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra al Secretario General de la Corporación que da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 1026/2025, de 10 de abril, que aprueba la modificación de delegación de competencias en concejales, con el siguiente tenor literal:

"Por Decreto de Alcaldía nº 2554/2023, de 20 de junio, se dispuso la delegación de competencias en concejales de la Corporación, siendo modificada por Decreto nº 739/2024, de 26 de marzo.
Por razones de eficacia en cuanto al funcionamiento municipal, se estima preciso y conveniente proceder a una reorganización de algunas de las competencias anteriormente delegadas.
En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local y en particular los artículos 43, 44, 45, así como los artículos 114 al 121, todos ellos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), y dentro de los límites de materias reservadas e indelegables que se establecen en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL),
RESUELVO:
PRIMERO.- Revocar las DELEGACIONES A CONCEJALES que seguidamente se expresan:
1.1. Concejalías Delegadas en el **Área de Gobernación y Régimen Interior:**
Policía, Seguridad, Tráfico, Emergencia y Protección civil: Dª Gema Escolano Berna.
1.2. Concejalías Delegadas en el **Área de Fomento Económico, Turismo y Agricultura.**
Agencia de Desarrollo Local, Empleo y Captación de fondos: Dª Monica San Emeterio Gil.
Empleo: Dª María Jesús Alfonso Egea.
Comercio: D. Antonio Candel Rives.
1.3. Concejalías Delegadas en el **Área Económica**.
Patrimonio: D. Antonio Candel Rives.
SEGUNDO.- Otorgar las DELEGACIONES A CONCEJALES que seguidamente se expresa, adecuando de igual manera las Áreas municipales que se citan.
1.1. Concejalías Delegadas en el **Área de Gobernación y Régimen Interior:**
Policía, Seguridad, Tráfico, Emergencia y Protección civil: D. Francisco Mario Verdú Ros.
1.2. Concejalías Delegadas en el **Área de Fomento Económico, Turismo y Agricultura.**
Agencia de Desarrollo Local, Empleo, Captación de fondos y Comercio: Dª Gema Escolano Berna.
1.4. Concejalías Delegadas en el Área de Educación, Cultura, Deportes y Festejos.
Museos: D. Antonio Candel Rives.
1.3. Concejalías Delegadas en el **Área Económica.**
Patrimonio: Dª Silvia Asensio Más.
TERCERO.- Las referidas delegaciones se sujetarán a las siguientes normas generales:

1. El delegante conservará la titularidad competencial, transfiriendo sólo su ejercicio, salvo que expresamente se disponga otra cosa.
2. Las delegaciones serán revocables en cualquier momento.
3. Se entienden como materias delegables las atribuciones propias del Alcalde que la LRBRL, en su artículo 21.3 y demás normativa de aplicación no considere indelegables.
4. Las delegaciones conferidas son todas del tipo de las genéricas, a favor de Concejales, relativas a una o varias áreas o materias determinadas. El Concejal-delegado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.3) del citado ROF, adquiere tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Por otro lado las delegaciones relativas a Planeamiento y Gestión urbanística, tienen la consideración de delegaciones especiales, relativas a servicios determinados, dentro de cada área o Comisión Informativa, por las que el Concejal-delegado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.5.b) del ROF, adquiere facultades de dirección, gestión, tramitación, estudio y propuesta de los asuntos de la materia delegada, salvo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
5. El delegante ejercerá la facultad de control y supervisión de la gestión del delegado, pudiendo ejercer conforme a Ley la facultad avocatoria en cualquier momento, previo aviso al concejaldelegado.
6. Sobre formalidades de notificación, publicación y dación de cuentas, se seguirá el artículo 44 del ROF, tanto para la delegación, como para revocaciones o posteriores modificaciones.
7. Los delegados se someterán al control y fiscalización por el Pleno según los artículos 22.2.a) de la LRBL y 104.1.a) y 105 del ROF.
8. Queda prohibida la facultad de subdelegar la materia delegada, conforme a los artículos 9.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 117 del ROF.
9. Las delegaciones tienen vigencia indefinida, durante el presente mandato, mientras no se revoquen.
10. Se pierde su condición por renuncia o por revocación.

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

11. El delegado tiene derecho a asistir a todas las Comisiones Informativas, dentro del Área de su competencia, a efectos informativos, de asesoramiento y deliberación, pero no podrán ejercitar el voto ponderado si no son miembros de derecho de las Comisiones Informativas correspondientes a las materias delegadas.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos, que se entenderá tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles no se hace manifestación expresa de no aceptación.
QUINTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.
SEXTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.
SÉPTIMO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:
https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1289&t=3386

La Corporación Municipal queda enterada.

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

4.3.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALÍAS DELEGADAS Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía y concejalías delegadas:

DTO	FECHA	EXTRACTO	EXPTE.
745	19/03/2025	DECRETO MP 08-2025 IR 02-2025	1450995X
746	19/03/2025	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ SAN PEDRO, Nº 14 ÁTICO	1433086Y
747	19/03/2025	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA SUM AGUA C/ CHIQUET, Nº 7-2	1402139Q
748	19/03/2025	DECRETO APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS TÉCNICO DE TURISMO	1409962F
749	19/03/2025	RESOLUCIÓN OVP POR MUDANZA EN C/ASUNCIÓN LLEDÓ MARTÍNEZ	1448906W
750	20/03/2025	DECRETO EXPEDICIÓN TÍTULOS 2025 CEMENTERIO MUNICIPAL (TÍTULOS 10.701-10.710)	1421505N
751	20/03/2025	DECRETO EXPEDICIÓN TÍTULOS 2025 CEMENTERIO MUNICIPAL (TÍTULOS 10.691-10.700)	1419439T
752	20/03/2025	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 25.03.2025	1450741T
753	20/03/2025	DECRETO CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 25.03.2025	1448501H
754	20/03/2025	DTO. NOMBRAMIENTO JEFATURA ACCTAL. POLICÍA MARZO 2025	1412205X
755	20/03/2025	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN 748/25, DE 19 DE MARZO.	1409962F
756	20/03/2025	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS C/ PERDIGONERA, Nº 34	1007212F
757	20/03/2025	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS PROMOCIONES LOBLANCA, S.L.	1371253T
758	20/03/2025	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS EDIF. ECHEGARAY, S.L.	1371253T
759	21/03/2025	RESOLUCIÓN OVP PASACALLES DÍA 22 DE MARZO 2025	1451009Q
760	21/03/2025	DECRETO CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE SOCORRISMO Y MONITORES	1220907E
761	21/03/2025	DECRETO AUTORIZACION FOTOGRAFIAS TRABAJO FIN GRADO	1447191N
762	21/03/2025	DECRETO DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE OBRA MARIANO BENLLIURE	1451604R
763	22/03/2025	RESOLUCIÓN DENEGAR LICENCIA DE OBRA MENOR	1407176M
764	22/03/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRAS INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	996504J
765	22/03/2025	RESOLUCIÓN CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO C/ CREVILLENTINOS AUSENTES Nº8 A	1273143E
766	22/03/2025	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	1450123K
767	22/03/2025	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE PANEL DIGITAL	1440914W
768	24/03/2025	RATIFICACIÓN DE ORDEN DE CIERRE	1375957C
769	24/03/2025	DECRETO MP 9-2025 IR 3-2025	1453959N
770	24/03/2025	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE ASOCIACIONES	1453712W

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

771	24/03/2025	DECRETO NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS VICESECRETARIA 2025	1427354M
772	24/03/2025	DECRETO DEL GRUPO DE TEATRO ELS TEATRERS SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL DÍA 21 DE MARZO A LAS 19:30 HORAS.	1453184M
773	24/03/2025	DECRETO DE A.L.M.M. CLUB MARATHON SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL 5 DE ABRIL DE 10:30 A 12:30 HORAS.	1453209X
774	24/03/2025	DECRETO DE LA ASOCIACIÓN LGTB CREVILLENT SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL 18 DE OCTUBRE DE 2025.	1453286D
775	24/03/2025	DECRETO DE LA COMPARSA MOROS VIEJOS TUAREG SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL 26 DE ABRIL DE 2025.	1453307H
776	24/03/2025	DECRETO DE FÁTIMA DEL CARMEN QUESADA ALARCÓN SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA EL 21 DE MAYO	1454133E
777	24/03/2025	DECRETO DE C.P.P CLUB SHAOLÍN TAO SOLIC. AUDITORIO 19 DE JUNIO PARA FIN DE CURSO.	1454184A
778	24/03/2025	DECRETO DE J.X ACADEMIA DE VIOLÍN CORAZÓN MUSICAL SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL 21 DE JUNIO.	1454331E
779	24/03/2025	DECRETO DE M.M.C. SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL 30 DE MAYO PARA PRESENTACIÓN LIBRO.	1454354M
780	24/03/2025	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 05.04.2025_11.00H	1454378W
781	24/03/2025	DECRETO APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN O-4595 (SPECIALIST COMPUTER CENTER, S.L)	1454081H
782	24/03/2025	RESOLUCIÓN DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA	1439688R
783	24/03/2025	RESOLUCIÓN LICENCIA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1021836R
784	24/03/2025	RESOLUCIÓN DENEGAR LICENCIA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1065256Y
785	24/03/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1046311K
786	24/03/2025	RESOLUCIÓN DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE NO INFRACCIÓN	1414247H
787	24/03/2025	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1092406F
788	24/03/2025	RESOLUCIÓN DESISITIMIENTO LICENCIA DE OBRA MENOR	1340077T
789	24/03/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1016821C
790	24/03/2025	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	1450129T
791	24/03/2025	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	1450137E
792	24/03/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO OBRAS PROVISIONALES DE MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CONSOLIDACIÓN DE TALUD	918757C
793	25/03/2025	DTO. TELEASISTENCIA 4/2025	1454626P
794	25/03/2025	DTO. DÍAS ADICIONALES CONSERJE MUSEOS 2025	1436308Y
795	25/03/2025	DECRETO CESE VOLUNTARIO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. ADL	1454103N
796	25/03/2025	DTO. ABONO ASISTENCIA CONCEJALES NÓMINA MARZO 2025	1443672A
797	25/03/2025	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1419441X
798	25/03/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO LICENCIA FOTOVOLTAICA	876859K
799	25/03/2025	DECRETO AVOCACIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE OBRAS MUSEOGRÁFICO	1347129N
800	25/03/2025	DECRETO AVOCACIÓN ADJUDICACIÓN OBRAS CONSULTORIO	1367640A
801	25/03/2025	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA	1437475T
802	25/03/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	958570Y
803	25/03/2025	DECRETO APROBACION FACTURA RECICLAJE 13-14 1T-2025	1427532J
804	25/03/2025	RESOLUCIÓN LICENCIA REBAJE DE ACERA	1442998P
805	25/03/2025	RESOLUCIÓN INCOACIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN C/ HONDA 22	1433036D
806	26/03/2025	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 27.03.2025	1451416F
807	26/03/2025	059_RX_EXTERP_20250314142616_T	1259188Y
808	26/03/2025	059_RE_REDES_20250318111236_T	1259188Y
809	26/03/2025	DTO. DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 05.04.2025_13.00H	1447105T
810	26/03/2025	DTO. NUEVA DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 17.05.2025_18.00 H	1351340M
811	26/03/2025	059_RE_REDES_20250311095147_T	1259188Y
812	26/03/2025	059_DS_DREPROIN_20250306131018_T	1259188Y

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

813	26/03/2025	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS LOGÍSTICA FRISECO, S.L.	1062625T
814	26/03/2025	DTO. ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA NÓMINA MARZO 2025	1443672A
815	26/03/2025	DECRETO APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA, COMPOSICIÓN, LUGAR, FECHA Y HORA TAG URBANISMO	1384889H
816	26/03/2025	RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA POR PASE A LA SITUACIÓN DE JUBILACIÓN ANTICIPADA.	1453353X
817	26/03/2025	DTO. ABONO SERVICIO DE OFICIAL POLICÍA NÓMINA MARZO 2025	1443672A
818	26/03/2025	DTO. ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA NÓMINA MARZO 2025	1443672A
819	26/03/2025	DTO. ABONO FESTIVOS POLICÍA NÓMINA MARZO 2025	1443672A
820	26/03/2025	DTO. ABONO HORAS EXTRA POLICÍA NÓMINA MARZO 2025	1443672A
821	26/03/2025	DTO. ABONO PRODUCTIVIDAD POLICÍA NÓMINA MARZO 2025	1443672A
822	26/03/2025	DTO. ABONO SUSTITUCIÓN TESORERO NÓMINA MARZO 2025	1443672A
823	26/03/2025	DTO. ABONO SECRETARÍAS COMISIONES NÓMINA MARZO 2025	1443672A
824	26/03/2025	DTO. ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS NÓMINA MARZO 2025	1443672A
825	26/03/2025	DTO. ABONO C.E. PARTICULAR NÓMINA MARZO 2025	1443672A
826	26/03/2025	DTO. ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES NÓMINA MARZO 2025	1443672A
827	26/03/2025	DTO. ABONO HORAS EXTRA NÓMINA MARZO 2025	1443672A
828	26/03/2025	DTO. ABONO PRODUCTIVIDAD URBANISMO NÓMINA MARZO 2025	1443672A
829	26/03/2025	RESOLUCIÓN DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE NO INFRACCIÓN	1394497C
830	26/03/2025	RESOLUCIÓN DE INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1290462J
831	26/03/2025	RESOLUCIÓN DE INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1292978D
832	26/03/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1293606A
833	26/03/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1247864W
834	26/03/2025	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN C/ HONDA 24	1433566P
835	26/03/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1289387Q
836	26/03/2025	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1062583K
837	26/03/2025	DECRETO APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN O-4693 (AERIUM PROYECTOS Y CONSULTORÍA, S.L)	1456462P
838	26/03/2025	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA POR OCUPACIÓN DOMINIO ADIF	1442414D
839	26/03/2025	DECRETO MODIFICACIÓN SECRETARÍA SUPLENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO	1456089X
840	27/03/2025	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20250314_A	1271041K
841	27/03/2025	059_DECRETO_SANCIONADOR_20250314_A	1271041K
842	27/03/2025	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20250314_T	1259188Y
843	27/03/2025	059_DECRETO_SANCIONADOR_20250314_T	1259188Y
844	27/03/2025	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20250321_A	1271041K
845	27/03/2025	021_DS_DREDES_I_202503071229288C_A	1271041K
846	27/03/2025	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20250321_T	1259188Y
847	27/03/2025	DTO. ABONO PRODUCTIVIDAD APOYO ITI NÓMINA MARZO 2025	1443672A
848	27/03/2025	DECRETO ABONO AYUDAS ASISTENCIALES NOVIEMBRE 2024	1396518J
849	27/03/2025	DECRETO APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1405246F
850	27/03/2025	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. TURISMO	1443014M
851	27/03/2025	DTO. BAJAS I.T. NÓMINA MARZO 2025	1412262A
852	27/03/2025	DECRETO RECLAMACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1115201Q
853	27/03/2025	BAJAS POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	1455169T
854	27/03/2025	DECRETO DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS POR AUSENCIA DE CONCEJAL DELEGADO	1456790W
855	27/03/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1294104R

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

856	27/03/2025	APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS REHABILITACIÓN EL PUNTAL	1131855X
857	27/03/2025	DECRETO ACUMULACIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL POR ENDOSOS Y DENEGADAS	1441683N
858	27/03/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1234706W
859	27/03/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS	1435523H
860	28/03/2025	RESOLUCIÓN OVP POR MUDANZA EN C/ASUNCIÓN LLEDÓ MARTÍNEZ	1457144M
861	28/03/2025	DECRETO DE J.F.D. SOLIC. AUDITORIO PARA ENSAYOS MUSICAL LOS CHICOS DEL CORO.	1456941E
862	28/03/2025	DECRETO DE LA ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA CHARLA.	1457626F
863	28/03/2025	DECRETO NOMINA MAR25	1440440M
864	28/03/2025	MODIFICACIÓN DECRETO 815/25, DE 26 DE MARZO, FECHA DE CONVOCATORIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR	1384889H
865	28/03/2025	DTO. PERMISO NO RETRIBUIDO ALUMNA TALLER Mª JOSEFA RUIZ	1455997T
866	28/03/2025	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL RESOLUCIÓN N. 728/25 DE APROBACIÓN CONVENIO BOLSA TMG	1442809C
867	28/03/2025	RESOLUCIÓN OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO "REZO RAMADAN"	1454112A
868	28/03/2025	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1414177K
869	28/03/2025	RESOLUCIÓN OVP PROCESIÓN VÍA CRUCIS DÍA 4/ABRIL/25	1455053H
870	31/03/2025	RESOLUCIÓN DENEGAR LICENCIA DE OCUPACIÓN	1310969Q
871	31/03/2025	DECRETO DE M.G.E.B. VOX SOLIC. SALA DE CONFERENCIAS PARA REUNIÓN EL 3 DE ABRIL A LAS 19:30 HORAS.	1457639Z
872	31/03/2025	DECRETO ACEPTACIÓN DONACIÓN ANSELMO MAS ESPINOSA	1453148M
873	31/03/2025	DECRETO APROBACIÓN NUEVA VERSIÓN PROYECTO ADECUACIÓN Y MEJORA VESTUARIOS JUANFRAN TORRES	1367332Y
874	31/03/2025	DECRETO INFORME AMBIENTAL	1300891T
875	31/03/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1047293Z
876	31/03/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1375103Q
877	31/03/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	967430D
878	31/03/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	879896D
879	31/03/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1106825H
880	31/03/2025	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN C/ COSTERA ENCARNELLES Nº2	1447549K
881	31/03/2025	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ASIMILADA A FUERA DE ORDENACIÓN PD DERRAMADOR 11	1420959E
882	31/03/2025	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ASIMILADA A FUERA DE ORDENACIÓN PD LA PARRITA 8	1433307E
883	31/03/2025	RESOLUCIÓN DE CÉDULA URBANÍSTICA	1453204P
884	31/03/2025	DECRETO APROBACIÓN CONTRATO OBRAS VESTUARIOS	1392762R
885	31/03/2025	DTO. PERMISO NO RETRIBUIDO ALUMNA TALLER Mª PILAR CÓRDOBA	1455997T
886	31/03/2025	DECRETO DE LA ORQUESTA DE PULSO Y PUA ARS NOVA DE CREVILLENT, SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL 5 DE JULIO.	1459100D
887	01/04/2025	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN PCAP OBRAS MUSEOGRAFICO	1347129N
888	01/04/2025	DECRETO COMPENSACIÓN FESTIVO RECUPERABLE 24 DE JUNIO DE 2025	1402467X
889	01/04/2025	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1427898R
890	01/04/2025	DECRETO DE A.H.F.C. SOLIC. LA PLANTA SÓTANO -2 PARA EXPOSICIÓN CUADROS DE PUNTO DE CRUZ.	1459452R
891	01/04/2025	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 03.04.2025	1456646W
892	01/04/2025	DTO. NUEVA DELEGACIÓN DE ALCALDESA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 05.04.2025_13.00H	1447105T
893	01/04/2025	DECRETO REINTEGRO SUB EXTRAESCOLARES 2023	1162639C
894	01/04/2025	RESOLUCIÓN DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE NO INFRACCIÓN	1434121K
895	02/04/2025	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	1457923T
896	02/04/2025	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	1459848R
897	02/04/2025	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	1459970M

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

898	02/04/2025	RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR PAB 607/2024	1365644D
899	02/04/2025	APROBACIÓN ANEXO I AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS REHABILITACIÓN EL PUNTAL	1131855X
900	02/04/2025	ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO LICENCIAS FIREWALL	1389079C
901	02/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS	1286907X
902	02/04/2025	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ASIMILADA A FUERA DE ORDENACIÓN PTDA. PEÑA SENDRA Nº39	1029796Y
903	02/04/2025	RESOLUCIÓN DENEGAR LICENCIA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1433536Y
904	02/04/2025	DECRETO ABONO TRIENIOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUBVENCIONADO	1450228F
905	02/04/2025	DTO. ABONO AYUDA EDUCACIÓN ESPECIAL 1º TRIMESTRE MAM	1422916Y
906	02/04/2025	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE	1447621K
907	02/04/2025	DECRETO RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS	1447851E
908	02/04/2025	DECRETO AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS POR AUSENCIA DE CONCEJALA DELEGADA	1460292J
909	02/04/2025	RESOLUCIÓN DESIGNACIÓN LETRADO Y PROCURADOR [PAB] 474/2024	1203804A
910	02/04/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO SOLICITUD SUBVENCIÓN	1446327N
911	02/04/2025	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	1368115K
912	02/04/2025	RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM 101-2025	1259188Y
913	02/04/2025	RESOLUCIÓN REC. REPOSICIÓN DTº 2320 DE 25/10/24 - ROTURA 7	1385122F
914	02/04/2025	RESOLUCIÓN REC. REPOSICIÓN DTº 172 DE 24/01/25 - ROTURA 8	1416966J
915	03/04/2025	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1421500F
916	03/04/2025	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1434098D
917	03/04/2025	ESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH	1448339H
918	03/04/2025	DECRETO ENCOMIENDA TEMPORAL DE FUNCIONES CONTRATACIÓN: REDACCIÓN PLIEGOS	1381107E
919	03/04/2025	DECRETO DECLARACIÓN DE APROBADOS PROCESO SELECTIVO 1 PLAZA AGENTE PL	1306349Z
920	03/04/2025	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DERRAMADOR Nº 55	1047882R
921	03/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1370358A
922	03/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1374850P
923	04/04/2025	RESOLUCIÓN POR AVOCACION FOOD TRUCK	1450967H
924	04/04/2025	RESOLUCIÓN POR AVOCACIÓN OVP BARRA EXPENDEDORA	1460687H
925	04/04/2025	ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	1404279N
926	04/04/2025	RESOLUCIÓN DENEGAR LICENCIA DE INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	1346612W
927	04/04/2025	DECRETO DE A.M.G. SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL 2 DE MAYO PARA GRABACIÓN DE PIANO Y VOZ.	1462325H
928	04/04/2025	CAMBIOS ALUMNOS ESCUELA TALLER FESTA.2024.7.3	1381791E
929	04/04/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1019264W
930	04/04/2025	RESOLUCIÓN OVP PASACALLES DÍA 5 DE ABRIL 2025	1462173X
931	04/04/2025	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20250328_A	1271041K
932	04/04/2025	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20250328_T	1259188Y
933	04/04/2025	RESOLUCIÓN OVP POR MUDANZA	1461788M
934	06/04/2025	RESOLUCIÓN DENEGAR LICENCIA DE OCUPACIÓN	880557X
935	06/04/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1460210W
936	06/04/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRAS INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1025343N
937	06/04/2025	RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO EJECUCIÓN DEMOLICIÓN RUINA C/ SAGI BARBA 9 ESQUINA C/ SAN JOAQU	1347623Z
938	06/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS	1407927E
939	06/04/2025	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN DE FOTOVOLTAICA	1075776J
940	06/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE USO DOMÉSTICO EN LOCALES	1206108A

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

941	06/04/2025	059_RE_REDES_20250327085338_T-	1259188Y
942	06/04/2025	021_RE_RESPA_I_20250326140648DM_A	1271041K
943	07/04/2025	DECRETO DESESTIMANDO RECLAMACIÓN DE DAÑOS EN VIVIENDA	1396936P
944	07/04/2025	RESOLUCION DE ARCHIVO	1043582W
945	07/04/2025	RESOLUCION DE ARCHIVO	1194799T
946	07/04/2025	RESOLUCIÓN OVP TAMBORADA INFANTIL 2025	1462595H
947	07/04/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA	1185842D
948	07/04/2025	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA OBRAS AVDA. CARMELITAS MISIONERAS, Nº 17	1338948A
949	07/04/2025	RESOLUCIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN C/ BÉCQUER 6, 8 Y 10	1418896P
950	07/04/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1003191X
951	08/04/2025	DECRETO APROBACIÓN ACTA DE DESLINDE MONTE PÚBLICO	1386534R
952	08/04/2025	DECRETO APROBACIÓN ACTA DE DESLINDE MONTE PÚBLICO	1386609X
953	08/04/2025	DECRETO APROBACIÓN ACTA DE DESLINDE MONTE PÚBLICO	1363445Z
954	08/04/2025	DECRETO APROBACIÓN ACTA DE DESLINDE MONTE PÚBLICO	1386612A
955	08/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	849527Z
956	08/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1356275Q
957	08/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	913579K
958	08/04/2025	DECRETO MP 10-2025 IR 4-2025	1462193Z
959	08/04/2025	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2024	1412697E
960	08/04/2025	DECRETO DE LA ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA BLANC I NEGRE SOLIC. SALA DE EXPOSICIONES.	1463024D
961	08/04/2025	DECRETO DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	1413987X
962	08/04/2025	PRACTICAS FORMATIVAS MARIO CARRILLO ORTS_DPTO. INFORMATICA IES MACIA ABELA	1463125T
963	08/04/2025	DECRETO DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA EN EJECUCIÓN DE PROGRAMAS TASOC	1449760F
964	08/04/2025	DECRETO DE NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. MEDIO AMBIENTE	1453172W
965	08/04/2025	DECRETO DESESTIMATORIO RECONOCIMIENTO GRADO PERSONAL CONSOLIDADO EN OTRO CUERPO Y OTRA AAPP	1447851E
966	08/04/2025	DECRETO ABONO INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO TRIBUNAL CALIFICADOR 3 PLAZAS DE AGENTE PL	1306354F
967	08/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1372511Q
968	08/04/2025	RESOLUCIÓN DE INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1303996F
969	08/04/2025	RESOLUCIÓN DE INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1379835N
970	08/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1294595Z
971	08/04/2025	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 10.04.2025	1461083H
972	08/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1294168F
973	08/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	853165C
974	08/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1288102F
975	08/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1285180Y
976	08/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1370353T
977	08/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1254858J
978	08/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	844026J

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

979	08/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1189824J
980	08/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1429595Z
981	08/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	854448J
982	08/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1191224D
983	08/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1193033Q
984	08/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1190259N
985	08/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS	1423596R
986	08/04/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA	1187827K
987	08/04/2025	RESOLUCIÓN DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA	1439266F
988	08/04/2025	RESOLUCIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN C/ EL CASTELLÁ COLORAT S/N POL IND. I-7	1430978W
989	08/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1275432J
990	09/04/2025	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	1460054D
991	09/04/2025	RESOLUCIÓNJ DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRA VALLADO	1001894W
992	09/04/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRAS	1020119H
993	09/04/2025	DECRETO ACUMULACIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL POR ENDOSOS	1454174M
994	09/04/2025	DECRETO ACUMULACIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL POR PAGO DIRECTO	1454174M
995	09/04/2025	DECRETO EXPEDICIÓN TÍTULOS 2025 CEMENTERIO MUNICIPAL (TÍTULOS 10.721.10.730)	1422554W
996	09/04/2025	DECRETO EXPEDICIÓN TÍTULOS 2025 CEMENTERIO MUNICIPAL (TÍTULOS 10.711-10.720).	1421747Z
997	09/04/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRAS	1096753T
998	09/04/2025	RESOLUCIÓN ARCHIVO DE EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCIÓN C/ PERDIGONERA 4	1410438R
999	09/04/2025	RESOLUCIÓN DE INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1181900D
1000	09/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1300957K
1001	09/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS CAMBIO DE PUERTA	1411656J
1002	09/04/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA	1265236Y
1003	09/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS	1211763E
1004	09/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	914644P
1005	09/04/2025	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1078798F
1006	09/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1189718M
1007	09/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	894875H
1008	09/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS	1180511Z
1009	09/04/2025	059_DECRETO_COBRO_20250404_A	1271041K
1010	09/04/2025	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20250404_A	1271041K
1011	09/04/2025	059_DECRETO_SANCIONADOR_20250404_A	1271041K
1012	09/04/2025	059_DECRETO_COBRO_20250404_T	1259188Y
1013	09/04/2025	059_DECRETO_INICIO_PROCEDIMIENTO_SANCIONADOR_20250404_T	1259188Y
1014	09/04/2025	059_DECRETO_SANCIONADOR_20250404_T	1259188Y
1015	09/04/2025	059_DECRETO_SANCIONADOR_OPERACION_BAJA_20250404_T	1259188Y
1016	10/04/2025	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN TASA EN CONCEPTO DE CÉDULA URBANÍSTICA	1324696F
1017	10/04/2025	DECRETO DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE ESTABLECIMIENTOS	1464362M
1018	10/04/2025	RESOLUCIÓN AVOCACIÓN INSTALACIÓN BARRA EXPENDEDORA	1463863T

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

1019	10/04/2025	RESOLUCIÓN AVOCACIÓN INSTALACIÓN BARRA EXPENDEDORA	1463865X
1020	10/04/2025	RESOLUCIÓN AVOCACIÓN INSTALACIÓN BARRA EXPENDEDORA	1463859N
1021	10/04/2025	DECRETO ENCOMIENDA TEMPORAL FUNCIONES DIRECTOR MUSEO MARIANO BENLLIURE	1464019K
1022	10/04/2025	PRACTICAS FORMATIVAS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL ALBERTO LAZARO CALCERRADA	1463021Z
1023	10/04/2025	DTO. MODIFICACIÓN DÍA TELETRABAJO JOSÉ Mª MARTÍNEZ CHAVES	1417641X
1024	10/04/2025	DTO. AUTORIZACIÓN TELETRABAJO NOEMÍ ARANDA	1445421E
1025	10/04/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD 3113/2025	1441329X
1026	10/04/2025	DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES	1466594M
1027	10/04/2025	RESOLUCION AVOCACIÓN INSTALACIÓN BARRAS	1464001K
1028	11/04/2025	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 15.04.2025	1464676Y
1029	11/04/2025	DECRETO MP 11-2025 TC	1462478W
1030	11/04/2025	DECRETO MP 13-2025 TC EDUCACIÓN	1464329Q
1031	11/04/2025	DECRETO APROBACION FACTURA RECICLAJE 16-17 2T-2025	1427532J
1032	11/04/2025	DECRETO CORRECCIÓN DE SALDOS INICIALES PARTIDAS NO PRESUPUESTARIAS 1465376W	1465376W
1033	11/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1286320F
1034	11/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1187143K
1035	11/04/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA	1365620W
1036	11/04/2025	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN PD LA PARRITA 17 POL. 8 PARC. 95	1464718F
1037	11/04/2025	RESOLUCIÓN ARCHIVO DE EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCIÓN C/ SALITRE Nº4	1436621H
1038	11/04/2025	RESOLUCIÓN LICENCIA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1075765T
1039	11/04/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO DECLARACIÓN RESPONSABLE OCUPACIÓN	1344925C
1040	11/04/2025	RESOLUCIÓN LICENCIA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1092696J
1041	11/04/2025	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE OBRA	1375158R
1042	14/04/2025	DECRETO DESESTIMANDO RECLAMACIÓN DE DAÑOS POR CAÍDA EN VÍA PÚBLICA	897808F
1043	14/04/2025	DECRETO MP 15-2025 IR 5-2025	1467209Q
1044	14/04/2025	DECRETO AUTORIZACIÓN USO INSTALACIONES CEIP JULIO QUESADA-PILAR RUIZ. CAMPAMENTO DIGITAL	1466747Z
1045	14/04/2025	PRACTICAS FORMATIVAS JENNIFER FOLCH ALCARAZ_DPTO. INFORMATICA IES MACIA ABELA	1466157E
1046	14/04/2025	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ANOTACIONES CONTABLES ERRÓNEAS	869886A
1047	14/04/2025	RESOLUCIÓN CONTESTACIÓN SOLICITUD	1467294J
1048	14/04/2025	DECRETO DE LA SOCIEDAD UNIÓN MUSICAL DE CREVILLENT SOLI. AUDITORIO PARA CONCIERTO DE LA XXX CAMPANYA	1466802A
1049	14/04/2025	DECRETO ABONO VACACIONES DEVENGADAS NO DISFRUTADAS	1461209H
1050	14/04/2025	DECRETO DE DE LA COFRADÍA LA SAMARITANA DE CREVILLENT SOLIC. SALÓN DE ACTOS PARA PRESENTACIÓN	1466820A
1051	14/04/2025	DECRETO DE LA ORQUESTA DE PULSO Y PUA ARS NOVA SOLIC. SALÓN DE ACTOS EL 4 DE JULIO.	1467129E
1052	14/04/2025	DECRETO DEL GRUPO 12 COMUNICACIÓN SL SOLIC. SALA EXPOSICIONES PARA GRABACIONES ENTREVISTAS ESPECIAL	1467165E
1053	14/04/2025	DECRETO APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA, COMPOSICIÓN, LUGAR, FECHA Y HORA PRUEBAS SELECTIVAS TÉC TURISMO	1409962F
1054	14/04/2025	DTO. ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD ROCÍO BERNA	1370222M
1055	14/04/2025	DECRETO DE CONCESIÓN DE SALA DEL CENTRE JOVE	1467966R
1056	14/04/2025	DECRETO CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 22.04.2025	1468450P
1057	14/04/2025	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 22.04.2025	1468651T
1058	14/04/2025	RESOLUCIÓN INCOACIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN C/ SAN FRANCISCO Nº 8	1465489C
1059	14/04/2025	RESOLUCIÓN INCOACIÓN ORDEN DE EJECUCIÓN C/ VILLA 11	1465071X

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

1060	14/04/2025	RESOLUCIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTACIA	1085961E
1061	14/04/2025	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE CREACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA	1114941E
1062	14/04/2025	RESOLUCIÓN DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA	1444620R
1063	14/04/2025	RESOLUCIÓN DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE NO INFRACCIÓN URBANÍSTICA	1444633K
1064	14/04/2025	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1061974P
1065	14/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1192027T
1066	14/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1309858Y
1067	14/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1382034R
1068	14/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1306032J
1069	14/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1444029X
1070	14/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE USO DOMÉSTICO EN LOCALES	1180902R
1071	14/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE USO DOMÉSTICO EN LOCALES	1067399Z
1072	14/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE USO DOMÉSTICO EN LOCALES	1095215H
1073	14/04/2025	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE OBRA	1360073Q
1074	14/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1449548M
1075	15/04/2025	DECRETO USO INSTALACIONES CEIP FCO CANDELA. FERIA DEL LIBRO	1468209E
1076	15/04/2025	RESOLUCIÓN BAJA PUESTOS NºS 195-197 IZDA. "ANTONIO AMADOR FERNÁNDEZ"	1367076R
1077	15/04/2025	DECRETO DE EXTINCIÓN DE LA CESIÓN EN PRECARIO DEL USO DEL ALMACÉN DEL CRIS	1371366A
1078	15/04/2025	DECRET DE CONCESSIÓ DE SALA DEL CENTRE JOVE	1468845N
1079	15/04/2025	DECRETO APROBACION BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO 9 PLAZAS DE CONSERJES	1448672W
1080	15/04/2025	DECLARACIÓN DE APROBADO POR RENUNCIA DE ASPIRANTES PROCESO SELECTIVO 3 PLAZAS DE AGENTE PL	1306354F
1081	15/04/2025	RESOLUCIÓN OVP MUDANZA EN C/VIRGEN DEL CARMEN	1465287X
1082	15/04/2025	DECRETO ACEPTACIÓN RENUNCIA Y ANULACIÓN ACTUACIONES PROCESO SELECTIVO 3 PLAZAS AGENTE PL	1306354F
1083	15/04/2025	DECRETO CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO AGENTES PL	1306349Z
1084	16/04/2025	NUEVA RESOLUCION CONSULTA PREVIA	1030849K
1085	16/04/2025	DECRETO DE AVOCACIÓN JGL. APROBACIÓN C.MENOR: SUMINISTRO SANITARIOS PORTÁTILES SEMANA SANTA 2025	1469058J
1086	16/04/2025	ADOPCIÓN MEDIDAS CAUTELARES ROTURA 9	1468337H
1087	16/04/2025	ID7644_2306919_2203225126_DECRETO_T	1259188Y
1088	16/04/2025	RESOLUCIÓN RECURSO EXTRAORDINARIO REVISIÓN	1463704Y
1089	16/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1355433X
1090	16/04/2025	DECRETO AVOCACIÓN COMPETENCIAS JGL. APROBACIÓN C.MENOR: SERVICIO RETRANSMISIÓN SEMANA SANTA 12TV	1468604D
1091	22/04/2025	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA	1456136M
1092	22/04/2025	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA	1456099K
1093	22/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1107018A
1094	22/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1157246M
1095	22/04/2025	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA	1456098J
1096	22/04/2025	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA	1456120P
1097	22/04/2025	RESOLUCIÓN LICENCIA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	1433536Y
1098	22/04/2025	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1098393X
1099	22/04/2025	RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1093478W

1100	22/04/2025	RESOLUCIÓN DENEGAR LICENCIA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1087062J
1101	22/04/2025	DECRETO APROBACIÓN ACTA DE DESLINDE MONTE PÚBLICO	1465540Y
1102	22/04/2025	RESOLUCIÓN OVP POR MUDANZA EN C/PROLONGACIÓN VGEN.DEL PILAR,12	1468377N
1103	22/04/2025	DECRETO APROBACIÓN ACTA DE DESLINDE MONTE PÚBLICO	1462758J
1104	22/04/2025	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 24.04.2025	1468345T
1105	22/04/2025	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN	1419774J
1106	22/04/2025	RESOLUCIÓN LICENCIA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	1433536Y
1107	22/04/2025	DECRETO DE LA ESCUELA DE MÚSICA UNIÓN MUSICAL DE CREVILLENT SOLIC. AUDITORIO EL 1 DE JULIO	1471595H
1108	23/04/2025	DTO. PERMISO NO RETRIBUIDO Mª DOLORES CANDELA	1465453C
1109	23/04/2025	DECRETO NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADMVO. OFICINA TÉCNICA	1457648M
1110	23/04/2025	RESOLUCION BASES INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE ALUMNADO RED ESTATAL DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITA	1347350W
1111	23/04/2025	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA	1461794W
1112	23/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA	1191214P
1113	23/04/2025	RESOLUCIÓN DENEGAR LICENCIA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1106665K
1114	23/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE USO DOMÉSTICO EN LOCALES	1444163H
1115	23/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	1189109Q
1116	23/04/2025	DTO. TELEASISTENCIA 5/2025	1471437N
1117	23/04/2025	DECRETO SAD 4/2025	1471307H
1118	23/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	979005E
1119	23/04/2025	RESOLUCIÓN INEFICACIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN	851826R

Así mismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

20 de marzo de 2025

1.- Se aprobó, por unanimidad de sus miembros, el acta ordinaria de fecha 13 de marzo de 2025.
2.- Se aprobó la devolución de la diferencia abonada de más de una Tasa de derecho a examen en proceso selectivo.
3.- Se acordó la devolución del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas de una solicitud.
4.- Se convalidaron las siguientes facturas:
- Diez facturas del Departamento de Policía Local, por importe total de 4.901,77 €.
- Tres facturas del Departamento de Personal, por importe total de 3.395,85 €.
- Diez facturas del Departamento de Deportes, por importe total de 7.505,59 €.
- Seis facturas del Departamento de Alcaldía, por importe total de 6.187,34 €.

5.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
6.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores, de tramitación abreviada.
7.- Se aprobó la liquidación del contrato de suministro de licencias software y mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas, Lote 3: Servicio de soporte y mantenimiento del servidor de correo zimbra, que se adjudicó por importe total de 3.049,02 € (I.V.A. 21 % incluido), así como la devolución de la garantía definitiva del mismo.
8.- Se aprobó la liquidación del contrato de suministro de licencias software y mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas, Lote 4**:** Renovación de soporte y suministro de licencias sophos antivirus y licencias para el firewall, que se adjudicó por importe total de 24.671,90 € (I.V.A. 21 % incluido), así como la devolución de la garantía definitiva del mismo.
9.- Se aprobó la adjudicación del contrato de “Servicio de arquitectura e ingeniería para los trabajos de dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de ampliación y reforma del consultorio médico en la pedanía de San Felipe de Neri de Crevillent”, por importe total de 7.865 € (I.V.A. incluido).
10.- Se aprobó la rectificación de un error material en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2025.

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025
FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

11.- Se acordó la incoación de expediente sancionador, por ejercer la actividad de Comercio al por mayor sin el preceptivo instrumento de intervención ambiental, estableciendo una sanción de 50.001 euros.
12.- Se concedieron dos licencias municipales, para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
13.- Se otorgó una licencia municipal de obra mayor, para la obra de sustitución de cubierta e instalación solar fotovoltaica de autoconsumo individual, en Polígono Industrial Faima, en c/ Calpe nº56 de Crevillent.
14.- Se aprobó definitivamente la relación de admitidos y excluidos y la adjudicación de puestos del Mercadillo, en la convocatoria para la concesión de nuevas autorizaciones administrativas en el mercadillo semanal de los viernes, ubicado en la Rambla El Castellar de Crevillent.
15.- Se aprobó la aceptación parcial de la subvención directa al Ayuntamiento de Crevillent de la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, para la ejecución del fondo estratégico Municipal de Prevención de Incendios y Gestión Forestal para el año 2025, por importe total de 7.700 €.
16.- Se concedieron dos tarjetas de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.
17.- Se acordó dejar sobre la mesa una solicitud de reserva de Aparcamiento Especial para personas con diversidad funcional, para mejor estudio de la ubicación de dicha reserva de aparcamiento.
18.- Se desestimó una solicitud de reserva de Aparcamiento Especial para personas con diversidad funcional.
19.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
19.1.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 237.568,75 €.
19.2.- Se adjudicó el contrato de "Suministro e instalación del cambio de iluminación a tecnología led del Campo de fútbol municipal "Enrique Miralles" de Crevillent", por importe total de 45.801,49 € (I.V.A. incluido).
20.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

27 de marzo de 2025
1.- Se aprobó, por unanimidad de los concejales asistentes, el acta ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025.
2.- Se acordó la devolución del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas de una solicitud.
3.- Se desestimó una solicitud de devolución del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas, por no cumplir los requisitos exigidos.
4.- Se aprobó una solicitud de devolución de la Tasa de derecho a examen en proceso selectivo.
5.- Se acordó la anulación de un recibo de Alcantarillado por devolución de SUMA.
6.- Se convalidaron varias facturas:
- Tres facturas del Departamento de Turismo, por importe total de 2.528,90 €.
- Cuatro facturas del Departamento de Fiestas, por importe total de 2.668,05 €.
- Cinco facturas del Departamento de Sanidad, por importe total de 1.055,12 €.
7.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
8.- Se acordó la rectificación de un error material en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2025, sobre contrato menor nº05/2025.
9.- Se aprobó una rectificación de un error material en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de marzo de 2025, sobre contrato menor nº8/2025.
10.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, de tramitación abreviada.
11.- Se aprobó el Plan anual de contratación para el año 2025, en base a la información aportada por cada Departamento y/o Servicio del Ayuntamiento de Crevillent.
12.- Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y D. Ismael Alfonso Pérez, para la organización del evento "Som Poble 2025", con el objetivo de fomentar el ocio, la diversión y la buena convivencia en el municipio, así como la participación ciudadana y la dinamización de los establecimientos locales de Crevillent.
13.- Se aprobaron dos licencias municipales de Obra Mayor: una. para la construcción de unos almacenes agrícolas en Partida Cachap, Polígono 19, Parcela 47 y otra. para obras de reforma interior y modificación de huecos de fachada de vivienda unifamiliar entre medianeras, en c/ Reverendo Pascual Martínez nº10 de Crevillent.
14.- Se aceptó el desistimiento por parte del interesado, de una solicitud de cambio de titularidad de Licencia de vado/entrada de carruajes en c/ Virgen de la Salud nº 18 de Crevillent, acordándose al archivo del correspondiente expediente.
15.- Se concedió una tarjeta de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.
16.- Se autorizó una celebración de matrimonio civil.
17.- Se dio por desistido una solicitud de autorización a la Banda de Clarines de la Federación de Semana Santa de Crevillent, para la ocupación de la vía pública para la realización de ensayos de la banda y se acordó el archivo del correspondiente expediente.
18.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
18.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de

la Oficina Técnica Municipal.
18.2.- Se otorgó una licencia municipal de obra mayor, para la construcción de una vivienda unifamiliar en esquina, situada en C/ Boquera Calvario 50 de Crevillent.
18.3.- Se aprobó el expediente tramitado para la contratación del Servicio de datos, mantenimiento y explotación de la Red WIFI4EU, autorizándose un gasto por importe de 21.489,60 euros, con cargo a las correspondientes aplicaciones y ejercicios presupuestarios.
15.4.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Cultura.
18.5.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 336.961,96 €.
19.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

3 de abril de 2025
1.- Se aprobó, por unanimidad de sus miembros, el acta ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025.
2.- Se acordó la devolución del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas de una solicitud.
3.- Se aprobaron tres solicitudes de devolución de Tasa de derecho de participación en proceso selectivo.
4.- Se aprobaron dos solicitudes de devolución de Tasa de expedición de atestado policial.
5.- Se estimó parcialmente una solicitud de devolución de ingresos ICIO, tras desistimiento de la solicitud de licencia de obra menor.
6.- Se desestimó una solicitud de anulación de Tasa de declaración responsable de segunda ocupación.
7.- Se convalidaron varias facturas:
- Una factura del Departamento de Coordinación, por importe total de 18.045,26 €.
- Dos facturas del Departamento de Coordinación, por importe total de 3.870,08 €.
8.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
9.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores, de tramitación abreviada.
10.- Se aprobó la primera prórroga del contrato de “Suministro de áridos de obra a granel para trabajos de reparación y mantenimiento de infraestructuras del Ayuntamiento de Crevillent”, por importe total de 24.200 euros/año (I.V.A. 21% incluido), con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias.
11.- Se aprobó una modificación de la composición de la mesa de contratación permanente.
12.- Se autorizó la transmisión de la concesión demanial de la cantina del campo de fútbol municipal Enrique Miralles de Crevillent, por un canon de 1.000 euros por año.
13.- Se acordó la rectificación de un error material cometido en acuerdo de Junta de Gobierno Local del 11 de octubre de 2024 punto 9, sobre una solicitud de levantamiento de Acta de deslinde y sus planos, entre parcela de propiedad privada y el monte público catalogado de utilidad pública “Sierra Baja y Lomas”.
14.- Se aprobó el proyecto municipal “Renovación conducción de agua potable bajo vías FFCC en Barrio la Estación de Crevillent”, sobre terrenos de titularidad municipal, con un Presupuesto Base de Licitación de las obras de 88.771,09 € (I.V.A. excluido).
15.- Se denegó una Licencia Municipal de Obra Mayor, para construcción de una caseta de aperos en Partida Palaya, Polígono 52, Parcela 46, por carecer de la documentación necesaria.
16.- Se autorizó la ocupación de la vía pública, para la instalación de puestos de venta no sedentaria de palma blanca, el día 11 de abril de 2025, en la plaza de Paseo de Fontenay, junto al Mercado de Abastos.
17.- Se aprobó la Cuenta justificativa presentada por el Club de Fútbol Crevillente Deportivo, reconociendo la obligación por importe de 57.000 €, con cargo a la correspondiente aplicación presupuestaria.
18.- Se autorizó a la Federación de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Crevillent, para la ocupación de la vía pública, para la celebración del 45º Certamen de Bandas de cornetas y tambores, el día 6 de abril de 2025.
19.- Se autorizó a la Federación de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Crevillent, para la colocación de elementos decorativos (Balconeras, colgaduras y reposteros), con motivo de la semana santa 2025.
20.- Se autorizó la ocupación de la vía pública, para la venta ambulante con carros móviles en Semana Santa 2025.
21.- Se autorizó la ocupación de la vía pública, para colocación de barra expendedora de bebidas, para la celebración del 27 Aniversario del Café-Tertulia, los días 5 y 6 de abril de 2025.
22.- Se autorizó a Elche-Crevillent Salud S.A. para la ocupación de la vía pública, para la actividad “Proyecto Muevete” en el Parc Nou de Crevillent.
23.- Se autorizó a Jacaranda Excursiones y Eventos S.L. para la ocupación de la vía pública, para excursión escolar en el Parc Nou de Crevillent.
24.- Se concedió una Licencia Municipal Permanente para la ocupación de la vía pública con mesas, sillas y sombrillas, en c/ Gutiérrez de Cárdenas nº10 de Crevillent.
25.- Se concedieron dos tarjetas de aparcamiento especial para personas con diversidad funcional.

26.- Se aprobó la concesión de una reserva de Aparcamiento Especial para personas con diversidad funcional.
27.- Se anuló una reserva de Aparcamiento Especial para personas con diversidad funcional.
28.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
28.1.- Se autorizó al Club de Atletismo Marathon Crevillente para la organización de la prueba deportiva "2ª Copa de España de Marcha Nórdica", en Crevillent el día 5 de abril de 2025.
28.2.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Obras Públicas.
28.3.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 84.049,56 €
28.4.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores de tramitación abreviada, correspondiente al Servicio de la Agencia de Desarrollo Local.
28.5.- Se aprobó la declaración de trascurso de plazos para restablecimiento de legalidad urbanística por segregación, en parcela 490, polígono 55 de Crevillent.
29.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

10 de abril de 2025
1.- Se aprobó, por unanimidad de sus miembros, el acta ordinaria de fecha 3 de abril de 2025.
2.- Se acordó la devolución del Precio Público por prestación del Servicio de Actividades Deportivas de una solicitud.
3.- Se anularon dos recibos de alcantarillado, por cargo erróneo.
4.- Se aprobó la devolución de una tasa de derecho de participación en proceso selectivo.
5.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
6.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores, de tramitación abreviada.
7.- Se otorgó una licencia municipal de obra mayor, para la demolición de una edificación, en c/ Catral nº7, Polígono Industrial I-8 de Crevillent.
8.- Se aprobó una autorización para ocupación de la vía pública, para colocación de barra expendedora de bebidas, en la terraza del Café-tertulia.
9.- Se aprobó la solicitud de subvención para facilitar soluciones habitacionales a personas en situación de especial vulnerabilidad, a través de las entidades locales, correspondiente al Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025, por importe total de 45.877,50 €.
10.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
10.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
10.2.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Deportes.
10.3.- Se autorizó a Cable Aireworld SAU la ocupación de la vía pública, para la retransmisión de eventos de Semana Santa 2025, para los siguientes días 15, 16, 18 y 19 de abril de 2025, en los puntos de ubicación solicitados:

- Plaza del Ayuntamiento.
- Plaza Constitución
- Blasco Ibáñez/San Sebastián
- Blasco Ibáñez frente a Calle Vall.

10.4.- Se autorizó la celebración del evento "Asisa Crevillent Cup" coorganizado por el Ayuntamiento de Crevillent, Red Thunder Sports S.L.U y el Club de Fútbol Sala Intercity Crevillent, en la Ciutat del Fútbol Juanfran Torres y en la Calle Sanchís Guarner de Crevillent, los días 11/04/2025 y 12/04/2025.
10.5.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 61.920,45 €
11.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

15 de abril de 2025
. 1.- Se aprobó, por unanimidad de los concejales asistentes, el acta ordinaria de fecha 10 de abril de 2025.
2.- Se aprobaron dos solicitudes de devolución de Tasa de derecho de participación en proceso selectivo y se desestimó otra por no cumplir los requisitos exigidos.
3.- Se acordó la anulación de recibos de alcantarillado, Data 1 y 2/2025 de Hidraqua.
4.- Se aprobaron varias relaciones de propuestas de contrataciones menores.
5.- Se aprobó el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de las cabinas de almacenamiento del CPD instaladas en el Ayuntamiento de Crevillent, autorizándose gastos por importe total de 19.000 € para ejercicio 2025 y la misma cantidad para 2026, con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias.
6.- Se autorizó al Consorcio para el desarrollo de la Vega Baja, para el paso y señalización para habilitar una "Ruta Cicloturística Los Almarjales", por terrenos de propiedad municipal de Crevillent.

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025
FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

7.- Se autorizó la ocupación de la vía pública, para práctica de la venta no sedentaria para instalación de remolque churrería por Semana Santa 2025, en c/ Santísima Trinidad nº37 de Crevillent.
8.- Se dieron por desistidas tres solicitudes de autorización para ocupación de la vía pública, por celebración de Semana Santa 2025 y se acordó el archivo de los correspondientes expedientes.
9.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
9.1.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de Alcaldía.
9.2.- Se autorizó una celebración de matrimonio civil.
9.3.- Se autorizó la ocupación de la vía pública, para la retransmisión de la procesión de Semana Santa, del día 18 de abril de 2025, desde las 7:30 horas de la mañana hasta finalización a medio día, en C/Blasco Ibañez de Crevillent.
9.4.- Se autorizó la ocupación de la vía pública, para la instalación de un Food Truck, para el día 18 de abril de 2025, en Paseo del Calvario de Crevillent.
9.5.- Se autorizó la ocupación de la vía pública para la instalación de un Food Truck, para el día 16 de abril de 2025, en Plaza del Ayuntamiento de Crevillent.
9.6.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, de tramitación abreviada, correspondiente al Servicio de Cultura.
9.7.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, de tramitación abreviada, correspondiente al Servicio de Cultura.
9.8.- Se aprobó la liquidación de la tasa para autorización de ejecución del proyecto municipal de construcción de colector de saneamiento, en c/ Barranco de Crevillent, por importe total de 91,85 €.
9.9.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
9.10.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 15.032,49 €.
9.11.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de turismo.
9.12.- Se aprobó una relación de propuestas de contrataciones menores, correspondiente al Servicio de la Oficina Técnica Municipal.
9.13.- Se aprobó una solicitud de Licencia Municipal Permanente para la ocupación de la vía pública en formación de terraza con mesas, sillas y sombrillas, en c/Pintor Velázquez esquina con c/ Virgen del Pilar de Crevillent.
9.14.- Se otorgó autorización a CEIP Doctor Francisco Mas Magro, para la ocupación de la vía pública en el Parc Nou, para convivencia escolar, el día 16 de abril de 2025, en horario de 10:00 a 13:00 aproximadamente.
9.15.- Se aprobó la Certificación nº UNO, por importe total de 146.345,56 € (I.V.A. incluido), de las “Obras de ejecución de colector de saneamiento municipal en Avda. Gutiérrez de Cárdenas de Crevillent”.
10.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1289&t=3410

La Corporación Municipal queda enterada.

4.4.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS NO INCLUIDAS EN LA PARTE RESOLUTIVA.
4.4.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA RETIRADA DE LA REVOCACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS CONFERIDAS AL MUNICIPIO DE CREVILLENT EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL “PLAN EDIFICANT”. APROBACIÓN, SI PROCEDE.
Seguidamente, el Grupo Municipal Socialista, de conformidad con el artículo 45 del ROM, retira del orden del día de la sesión la moción presentada para la retirada de la revocación de las delegaciones de competencias conferidas al municipio de Crevillent en materia de infracestructuras educativas en el marco del “PLAN EDIFICANT.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:
https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1289&t=3452

Tras la retirada de la moción incluida en el orden del día, el Grupo Municipal Socialista propone la incorporación de una nueva moción de urgencia A FAVOR DE RECUPERAR LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN “CONVOCATORIA PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA MASCULINOS Y FEMENINOS NO PROFESIONALES Y AFICIONADOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE”.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:
https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1289&t=3597

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

4.4.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ACORD PER GUANYAR PARA EL APOYO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS LOCALES FRENTE A LA GUERRA ARANCELARIA DE TRUMP. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Acord per Guanyar sobre el epígrafe que precede, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

La creixent escalada de la tensió en l'escenari econòmic internacional està generant que les economies europees es vegen obligades a repensar les seues polítiques per a protegir els seus interessos i el seu futur.
Dins d'aquest escenari, la recent agressivitat de la política aranzelària del president dels Estats Units, Donald Trump, genera importants vulnerabilitats en el conjunt de l'economia valenciana que, en particular, posen en perill els sectors econòmics crevillentins que depenen de manera significativa de recursos, mercaderies i relacions comercials per a realitzar la seua activitat econòmica.
Els sectors productius valencians estan particularment en risc front a la guerra aranzelària donada la nostra important presència exportadora als Estats Units. De fet, i segons un estudi recent de CCOO, som el territori de l'estat on les exportacions als EUA tenen més pes sobre el total d'exportacions, representants vora un 10% i un valor de més de 3.300M€ anuals.
Davant aquesta situació i per tal de combatre aquesta amenaça cal que des de la política es planifique l'economia per tal de protegir-la d'aquests perills. En aquest sentit, cal apostar de manera decidida per polítiques que incentiven el creixement dels sectors industrials locals, la diversificació de les relacions comercials internacionals amb actors estratègics, així com l'assistència a les empreses crevillentines en matèries de comerç internacional i la reducció de relacions de dependència dins de les seues cadenes globals de valor.
En el mateix sentit, cal apuntalar les relacions dins de la Unió Europea, ja que aquesta aliança és tant un projecte social com una salvaguarda de posició internacional estratègica i accés als mercats clau, les seues empreses i sectors punters. Açò passa necessàriament per defensar l'autonomia legislativa europea, rebutjant les pressions de l'extrema dreta internacional per a aigualir els valors europeus, la democràcia, el Pacte Verd Europeu o la normativa europea en matèria laboral, de consum o de drets digitals.
La política local i valenciana ha d'actuar amb decisió i celeritat per tal de donar respostes que protegisquen la nostra societat i valors, el desenvolupament de la nostra economia i el futur de la nostra democràcia.
Per tot l'exposat anteriorment el Grup Municipal Acord per Guanyar proposa l'adopció dels Següents **CORDS:**

1. Des de l'Ajuntament de Crevillent a través de la Regidoria d'Indústria:
a. Facilitar información i assessorar a les empreses exportadores del municipi sobre
b. Les condicions i efectes dels aranzels a partir dels informes de l'IVACE i l'ICEX.
c. Desenvolupar un pla d'indústria local per tal d'atraure empreses iinversions
d. Productives que vulguen relocalitzar la seua producción.
e. Promoure campanyes per a promoure el consum local de productes locals i europeus
f. Traslladar a l'IVACE i la Cambra de Comerç la informació sobre les empreses potencialment afectades per a que les incloguen en els seus plans de promoció exterior i suport.
g. Incloure en les pròximes convocatòries del Consell Econòmici Social Municipal un punt específic per a debatre els impactes amb els sectors afectats.
2. Instar al Consell a:
a. Establir un pla de seguiment i suport als sectors industrials i agroalimentaris valencians afectats pels aranzels dels Estats Units, amb la participació de les cambres de comerç, associacions empresarials i sindicats.
b. Intensificar les ajudes a la internacionalització i diversificació de mercats de les empreses valencianes, prioritzant les més afectades pels aranzels, mitjançant línies específiques d'IVACE Internacional i promoció exterior.
3. Instar al Govern d'Espanya a:
a. Demanar el desplegament de respostes europees coordinades incloent l'aplicació del Reglament Europeu Anticoerció per a aplicar impostos especials als capitals o tecnològiques americanes o evitar la seua presencia en licitacions públiques europees.
b. Mantindre una posición ferma per a no rebaixar la normativa europea en matèria de protecció ambiental, consum, protecció de dades o qualsevol que afecte el benestar i la seguretat dels europeus.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:
https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1289&t=3714

FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
30/06/2025

FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
30/06/2025

Sometida la moción a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Nueve (9) del Grupo Acord per Guanyar y Grupo Socialista.
Votos en contra: Once (11) del Grupo Popular y Grupo VOX
Abstenciones: Ninguna (0)

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda rechazada la moción presentada.

Seguidamente, se somete a votación la inclusión en el orden del día de la moción de urgencia propuesta por el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A FAVOR DE RECUPERAR LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN "CONVOCATORIA PLAN DE AYUDAS A CLUBES DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA MASCULINOS Y FEMENINOS NO PROFESIONALES Y AFICIONADOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE", obteniéndose el siguiente resultado: 9 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Acord per Guanyar), y por 11 votos en contra (Grupo Popular y Grupo VOX), quedando rechazada la urgencia de la moción.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:
https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1289&t=4860

En este momento se la sesión se ausenta D.ª Noemí Candela Navarro.

4.5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

https://videoactas.crevillent.es/crevillent/visorv.aspx?id=1289&t=4901

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y veintiún minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario General doy fe.